



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el Dictamen referente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Como parte de los trabajos necesarios para la aprobación del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, el Secretario de Finanzas y Administración, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso c), 66 fracción IV, 99, 100 fracción VII, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto.

III. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

IV. Cabe señalar que con fecha de 29 de noviembre de 2022, en sesión ordinaria este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2023** por un monto de **\$7,550,638,520.41 (Siete mil quinientos cincuenta millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinte pesos 41/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$359,554,215.26 (Trescientos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos 26/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de financiamiento.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j); y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción III inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, teniendo como fecha límite para tal acción el día 31 de diciembre de 2022.

TERCERO. Que fue brindada a esta Comisión, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Egresos para el año fiscal 2023, en cada uno de los rubros que lo integran, así como la exposición de motivos para su elaboración.

CUARTO. Que fueron celebradas mesas de trabajo con regidores y síndicos integrantes del Ayuntamiento, quienes colaboraron activamente en el diseño de la Proyección de Egresos para el año fiscal 2023.

QUINTO. Que tomando en cuenta los considerandos anteriores, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, la distribución del presupuesto público se motiva y estructura, considerando lo siguiente:

1. Entorno Macroeconómico

El crecimiento y desarrollo económico de 2022 continuó reflejando las secuelas económicas ocasionadas por la pandemia de COVID-19 y los crecientes conflictos geopolíticos, los cuales han generado una fragmentación del comercio y del sistema financiero internacional. El conflicto bélico de Europa del Este incrementó el desabasto de insumos industriales y exacerbó las disrupciones en las cadenas globales de valor, lo cual contribuyó al incremento adicional en el precio de las materias primas y generó presiones inflacionarias en la economía global, las cuales han alcanzado niveles no vistos en décadas.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Estos impactos generaron que muchos bancos centrales, incluyendo el Banco de México, incrementarán las tasas de interés con el objetivo de moderar la inflación mediante la contención del gasto ante la imposibilidad de que la oferta global pudiera satisfacer la demanda. Como resultado de lo anterior, se espera un menor ritmo de crecimiento global al que se anticipaba al inicio del año.

En este contexto, los precios del petróleo y otras materias primas han comenzado a descender en los últimos meses. Algunos de estos insumos regresaron a los niveles observados antes de la guerra debido a los temores de una desaceleración global. En el mercado de alimentos, por ejemplo, se espera que los precios comiencen a bajar debido a una mayor cosecha de granos y cereales en países como Brasil, Australia y EEUU, así como al más reciente acuerdo entre Rusia y Ucrania para permitir el transporte de granos.

En lo que resta del año se prevé que continúen los episodios de volatilidad en los mercados financieros internacionales derivado del ambiente de presiones inflacionarias y la persistencia de choques adicionales que obliguen a la FED¹ a revisar el nivel de tasa de interés terminal.

1.1. Entorno Económico Internacional

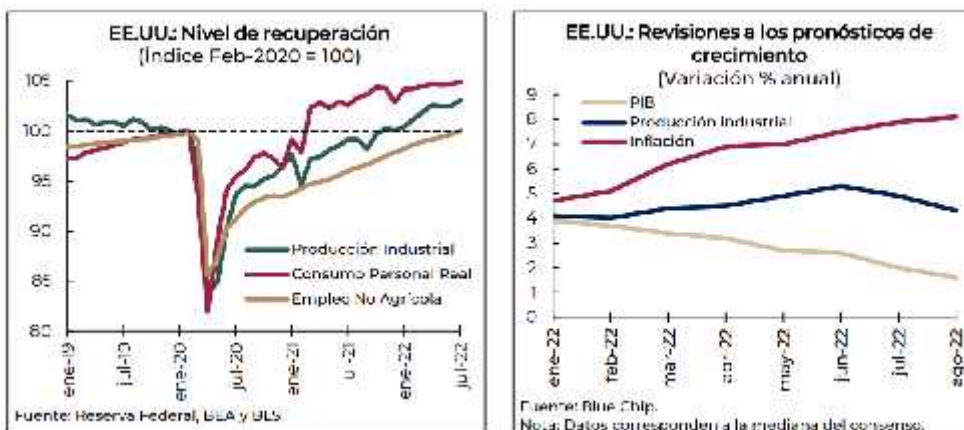
En lo que resta del año, se prevé que continúe un ambiente de incertidumbre, con un riesgo hacia un menor dinamismo económico, mayor inflación y tasas de interés, respecto a lo que se anticipaba al inicio del año. Ante este panorama, el 26 de julio el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja su estimación de crecimiento mundial para 2022 en 3.2% desde 4.4% en su proyección de enero, al tiempo que aumentó su estimación de inflación mundial para el cierre de año a 8.3% desde 6.9%.

Durante la primera mitad del año, el PIB estadounidense, como se puede ver en la gráfica 2.1. registró dos trimestres de crecimiento negativo de manera consecutiva (0.4 y 0.1%, a tasa trimestral), lo cual generó mayor incertidumbre respecto al estado en que se encuentra la actividad económica. En cuanto a la inflación, en Estados Unidos ésta continuó acelerándose desde el segundo trimestre del 2021. En junio de 2022 como se puede apreciar en la gráfica 1.2. alcanzó una tasa anual de 9.1%, su mayor cifra observada desde 1981, para después bajar a 8.5% en julio de 2022.

¹ Sistema de la Reserva Federal (en inglés, *Federal Reserve System*, también conocida informalmente como FED) es el banco central de los Estados Unidos. Para más información léase Archer, David y Moser-Boehm. (2013). Las finanzas de los bancos centrales. En *Bis Papers* N. 17, p. 45.



Gráficas 1.1 y 1.2. Niveles de Recuperación de la Economía norteamericana y pronósticos de crecimiento.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

La actividad económica en Europa se desaceleró en la primera mitad de 2022 debido a las consecuencias económicas generadas por la guerra en Ucrania, así como por las sanciones impuestas a Rusia para disuadir la amenaza militar. Desde el inicio de la guerra al cierre de junio, la Unión Europea ha implementado seis paquetes de sanciones a la economía rusa a través de distintos canales de transmisión como el sector energético, tecnológico, comercial, financiero y de transporte, principalmente.

Mientras tanto, las presiones inflacionarias para la zona euro continuaron desde la segunda mitad del 2021 pasando de una tasa anual de 5.1% en enero a 9.1% en agosto de 2022, su cifra más alta registrada desde el inicio de la serie en 1997. El Reino Unido, por su parte, registró en julio una tasa de 10.1%, no vista desde 1982.

Durante el segundo trimestre de 2022 el PIB de China se contrajo 2.6% trimestral, después de un aumento de 1.4% en el primer trimestre. Esto como resultado de la política de tolerancia cero al COVID-19 y el menor dinamismo de la inversión fija bruta que se explica principalmente por una contracción en el sector inmobiliario. De este modo, el FMI en julio revisó a la baja su expectativa de crecimiento del PIB para 2022 y 2023 a 3.3 y 4.6%, respectivamente, lo cual es 1.5% y 0.6% menor con respecto a la estimación de enero.

Con respecto a la actividad económica en Latinoamérica y el Caribe, ésta ha sido más dinámica que la anticipada a principios de año debido a una recuperación más robusta en Brasil, México, Colombia y Chile. Con base en ello, el FMI revisó al alza su estimación de crecimiento del PIB para 2022 de la región a 3.0% desde 2.4% en enero, mientras que para 2023, el pronóstico se redujo a 2.0% desde 2.6%, en el mismo periodo.

Después de la caída en los precios de petróleo de referencia internacional en diciembre de 2021 ante la cuarta ola de COVID-19, los precios aceleraron su trayectoria ascendente hasta

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



alcanzar nuevos máximos tras la invasión a Ucrania y como producto de las sanciones impuestas a Rusia. En particular, el 8 de marzo, los precios del petróleo alcanzaron sus niveles máximos desde 2008, con valores de 133.9, 123.7 y 119.6 dpb para el Brent², el WTI³ y la mezcla mexicana, respectivamente (véase graficas 1.3. y 1.4).

Gráficas 1.3 y 1.4. Precios de petróleo gas y curvas de futuros.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

En este sentido, al 31 de agosto los precios del Brent, el WTI y la MME⁴ se ubicaron en 95.7, 89.6 y 86.0 dólares por Barril (dpb), menores en 28.5%, 27.6% y 28.1% respecto al pico de marzo, y niveles cercanos a los observados en febrero de 2022, previos a la invasión a Ucrania. Asimismo, los futuros prevén para el mes de diciembre de 2022 un precio promedio de 94.2 y 88.3 dpb para el Brent y el WTI, respectivamente. No obstante, los precios disminuyeron a partir de junio por distintos factores como el temor de una desaceleración global, una menor demanda de China, la liberación coordinada de aproximadamente 1 millón de barriles diarios de reservas estratégicas por parte de los países miembros de la Agencia Internacional de Energía, el incremento de las metas de producción de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y aliados (OPEP+) para julio, agosto y septiembre, así como por el fin de los bloqueos a la producción de Libia desde mediados de julio y la resiliencia de la producción rusa ante las sanciones.

² Bajo la denominación de **Brent**, o **Brent Blend** se agrupan en la actualidad una mezcla de crudos procedentes de los campos de extracción situados en el Mar del Norte y que deben su nombre al yacimiento de Brent que fue descubierto por Shell en 1971 y que constituía el mayor yacimiento de la zona. Se trata de un petróleo ligero, aunque no tanto como el WTI, y dulce. Su calidad es inferior a la del referente americano, por ser algo más ácido, pero es óptimo para la producción de gasolinas. Para más información véase Doménech, José M. (2012) *Brent Blend*. WTI... ¿Ha llegado el momento de pensar en un nuevo petróleo de referencia a nivel global?, véase en Observatorio de Divulgación Financiera, Numero 13, noviembre 12. España, p. 6.

³ Bajo la denominación **West Texas Intermediate**, también conocido como **Texas Light Sweet** se esconde un promedio, en cuanto a calidad, del petróleo que se extrae en los campos occidentales del Estado de Texas (EEUU) que se utiliza como referencia a la hora de fijar el precio del petróleo en el mercado de Nueva York, si bien, como se verá posteriormente, en la actualidad se está cuestionando su papel como crudo de referencia a nivel global debido principalmente a su volumen de extracción. En términos de calidad, el WTI es un petróleo con densidad relativa baja, en el argot petrolero "liviano", y bajo contenido en azufre ("dulce"). Esto provoca que su precio deba ser, en general, mayor al de otros tipos de crudo porque requerirá menos operaciones durante el proceso de refinación para cumplir las especificaciones actuales para los productos refinados. Para más información véase Ídem España, p. 3.

⁴ Mezcla Mexicana de Exportación.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



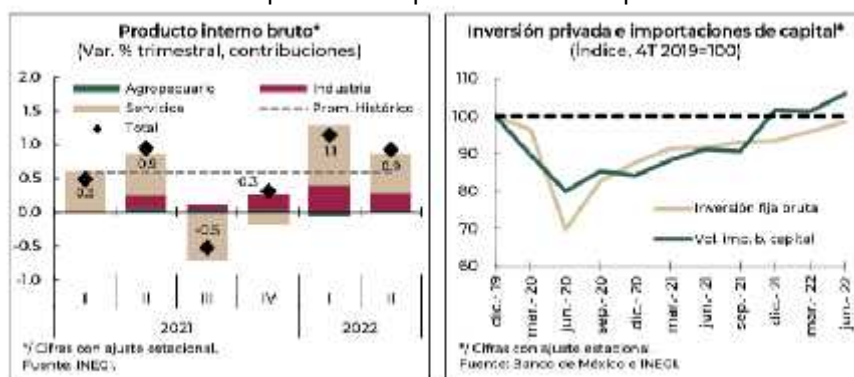
En la reunión del 16 de marzo de 2022, con aprobación de la mayoría, la FED decidió aumentar la tasa de referencia en 25 pb, terminar la compra de activos y propuso la reducción de 60 mil millones de dólares en bonos del tesoro y 35 mil millones de dólares en hipotecas en su hoja de balance partiendo de un saldo total de 8.9 billones de dólares. Posteriormente, en la reunión del 4 de mayo, de manera unánime, se decidió elevar la tasa en 50 puntos y se planteó la fecha de inicio de reducción de la hoja de balance a partir del 1 de junio de 2022, comenzando con 47.5 mil millones de dólares (63% bonos del tesoro y 37% hipotecas) al mes para después duplicar el monto a 95 mil millones de dólares a partir de septiembre con la misma proporción de activos.

Finalmente, en la reunión del 15 de junio, la mayoría de los miembros acordó elevar la tasa en 75 puntos por primera vez en 28 años, y nuevamente el 27 de julio en la misma magnitud para ubicarla en un rango de 2.25% - 2.50%. Si bien se esperan más incrementos para las próximas reuniones, al mes de agosto el mercado anticipa un incremento de 50 puntos base en septiembre, seguido de dos alzas adicionales en 25 puntos base con lo cual el mercado de futuros anticipa en agosto esperaría una tasa terminal de 3.50% para 2022, en línea con las últimas proyecciones de la FED en junio.

1.2. Entorno económico nacional

A pesar de un entorno complejo en la economía global, y después de que en el último semestre de 2021 la actividad económica registrara una expansión de 0.1% con respecto al semestre anterior, en el primer semestre de 2022 la economía mexicana sorprendió positivamente al aumentar 1.8% semestral, con datos ajustados por estacionalidad. Así, la actividad económica hiló expansiones por tres trimestres consecutivos, destacando el primer y segundo trimestre de 2022 con aumentos de 1.1% y 0.9% trimestral (véase gráfica 1.6), cifra superior al crecimiento promedio de 2011 a 2019 que fue de 0.5%.

Gráficas 1.5 y 1.6. Variación del Producto interno bruto y crecimiento de la Inversión privada e importaciones de capital.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Al crecimiento del primer semestre contribuyó la fortaleza del mercado interno que fue impulsado por el dinamismo del mercado laboral, la recuperación del turismo nacional y el avance moderado del crédito interno al sector privado. Adicionalmente, se vieron avances en la inversión fija bruta, indicador que junto con el consumo privado logró alcanzar sus niveles prepandemia e impulsar el crecimiento de la demanda agregada (véase gráfica 1.5.). El sector externo, por su parte, también contribuyó al crecimiento económico, sobre todo con los ingresos por remesas del exterior y el crecimiento de las exportaciones petroleras y no petroleras que dieron resiliencia al sector de las manufacturas.

Cabe mencionar que algunas industrias presentaron un crecimiento limitado en el primer semestre debido a factores de oferta como la escasez de insumos industriales, los altos precios de materias primas y las sequías en algunas regiones del país, así como las interrupciones asociadas al aumento en los contagios de COVID-19 y las medidas preventivas implementadas en México y nuestros socios comerciales. En esa misma línea, los factores de oferta mencionados anteriormente se materializaron en presiones para la inflación, la cual continuó con una tendencia al alza, principalmente en el componente de mercancías alimenticias y agropecuarias.

Al respecto, de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, durante el mismo periodo, las regiones del noreste y noroeste registraron sequías de moderadas a excepcionales en una superficie que abarcó el 31.3% y 34.1% de su territorio, respectivamente. Cabe señalar que estas cifras son superiores a las registradas en el primer semestre del 2021 cuando se presentaron afectaciones en el 16.5% y 15.2% del territorio noreste y noroeste, respectivamente. Si bien este es un factor que podría limitar el crecimiento del sector agrícola y otros sectores de la economía durante el resto del año, a finales de julio se comenzaron a observar mejores condiciones climatológicas a las previstas por el Sistema Meteorológico Nacional derivado de un incremento en las lluvias, cuyo volumen se ubicó por arriba del promedio pronosticado para el territorio nacional. En particular, en los estados del noreste del país se registró una mayor precipitación pluvial a lo estimado y al promedio histórico durante julio.

En cuanto a las actividades secundarias, se registró un crecimiento semestral de 2.2% con cifras desestacionalizadas. Este desempeño se explicó, principalmente, por los buenos resultados en los sectores de las manufacturas de los alimentos y las bebidas, el buen desempeño de la fabricación de equipo de computación y otros aparatos electrónicos y la resiliencia de la fabricación de equipo de transporte; así como la minería que fue impulsada por el buen desempeño de servicios relacionados, dentro de los cuales destacan la perforación de pozos petroleros.

La industria de los alimentos procesados que representa el 24.3% de las manufacturas avanzó 0.8% durante la primera mitad del año, con cifras ajustadas por estacionalidad. Por su parte la industria de las bebidas y del tabaco avanzó 2.9%, respecto al semestre anterior. En cuanto a la fabricación de equipo de computación y otros equipos electrónicos se registró un crecimiento de 9.6% semestral, con datos ajustados por estacionalidad, colocándose como el sector de mayores avances. Adicionalmente, la fabricación de equipo de transporte avanzó 8.1% semestral, destacando en su interior la producción de autopartes. Para la segunda mitad del año,

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



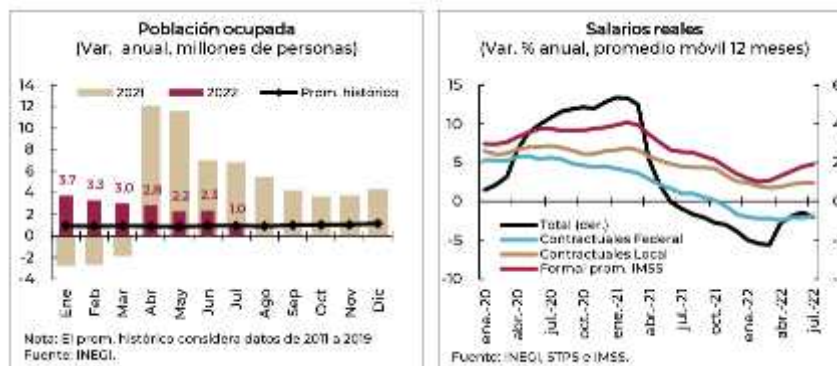
este subsector mantendrá su tendencia positiva ya que se han registrado menores días de cierre en las plantas automotrices en el país, como consecuencia de la escasez de semiconductores, así como a la expectativa de que el consumo de bienes duraderos en EEUU presente buen ritmo. Respecto a la minería, ésta registró una variación positiva de 1.6% semestral como consecuencia del subsector de minería no petrolera y servicios relacionados (4.1%). Si bien la minería petrolera retrocedió 0.6%, con cifras ajustadas por estacionalidad, se prevé que dicho rubro podría ser favorecido por el fuerte aumento semestral en los servicios de perforación de pozos petroleros.

En línea con la política de inclusión social y el fortalecimiento de los ingresos de los hogares, desde el inicio de la administración se impulsaron reformas en materia laboral que promueven el bienestar y la productividad, tales como la reforma de pensiones, de subcontratación, de justicia laboral, sindical y negociación colectiva, así como la nueva política de salario mínimo. Estas reformas han generado importantes avances y beneficios para los trabajadores del país, entre los cuales destacan la recuperación de los salarios reales de los trabajadores de más bajos ingresos en un 64% desde el inicio de la administración, el incremento histórico en los niveles de empleo formal aunado a una menor tasa de informalidad, así como el aumento en los salarios de los trabajadores formales en un 38%.

Respecto a la tasa de participación laboral, ésta alcanzó un nivel promedio de 59.3% entre enero y julio, con lo que superó el promedio de 58.1% durante el mismo periodo de 2021. Así, dicho indicador se aproximó a los niveles pre-pandemia (59.8%) y al mes de julio alcanzó una tasa de 60.0%. Cabe destacar que la mayor participación laboral se ha dado en un contexto de menor informalidad laboral. En 2022, la tasa de informalidad laboral se ha mantenido baja al promediar un nivel de 55.4%, menor al promedio histórico de 58.0% y al promedio de 55.8% del mismo periodo del año anterior.

Adicionalmente, durante enero y julio de 2022, el nivel de empleos con características informales que se encuentran en empresas formales se redujo a 48.9% del empleo informal total. Lo anterior contrasta con su promedio histórico de 52.2% del total, para el mismo periodo de 2011 a 2019 (véase gráfica 1.7.). A este comportamiento del empleo en el sector informal contribuyó la reforma en materia de subcontratación implementada en 2021.

Gráficas 1.7 y 1.8. Población ocupada y salarios reales respectivamente.



Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023

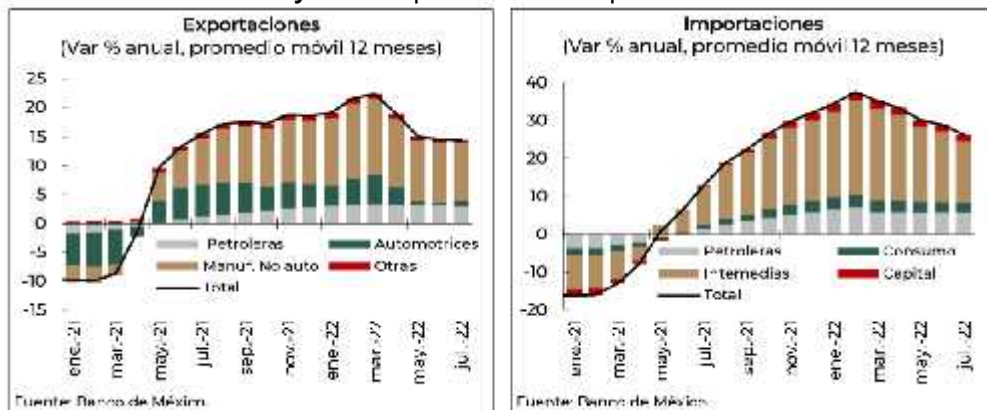
Derivado de lo anterior, con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) se registró un aumento anual de 2.2% en la masa salarial entre enero y julio. Este desempeño se explica por el incremento de 4.2% de la población ocupada con ingresos laborales en los meses antes mencionados, a pesar de una reducción en los ingresos laborales reales en el mismo periodo como se puede ver en la gráfica 1.8. Para la segunda mitad del año, se prevé que los salarios reales se vean menos presionados en la medida en la que la inflación comience a ceder a partir del tercer trimestre de 2022, cuando alcance su punto más alto.

En el primer trimestre de 2022, con datos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), las exportaciones de mercancías han tenido un desempeño significativo, en virtud del crecimiento en el volumen de exportaciones de 7.4% anual, superior al observado en el volumen de exportaciones globales (1.8% anual), e incluso mayor al de las exportaciones de EEUU (1.3%) y al de la Unión Europea (4.0%).

En su interior, el valor las importaciones no petroleras registró un aumento de 20.4%, resultado del avance de las importaciones de bienes de consumo (25.5%), intermedias (20.0%) y de capital (18.4%). En tanto, el valor de las importaciones petroleras aumentó 51.4% anual (véase gráfica 1.9.) derivado de dos cuestiones; primero, dentro de sus componentes se encuentran las importaciones de gas, las cuales se vieron afectadas por altos precios, a pesar de que la cotización de otros hidrocarburos mostró caídas desde finales del segundo trimestre.

Por su parte, el valor de las exportaciones totales registró un crecimiento de 18.0% en los primeros siete meses del año como resultado del avance en las exportaciones petroleras (55.5%) y manufactureras no automotrices (18.9%). Cabe destacar que las exportaciones manufactureras automotrices y las agropecuarias crecieron 11.6 y 9.8%, respectivamente. Mientras tanto, las extractivas disminuyeron 3.4% con respecto al mismo periodo de 2021 (gráfica 1.10.).

Gráficas 1.9 y 1.10. Exportaciones e importaciones.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.



Para la segunda mitad de 2022, diversos elementos explicarán el desempeño del comercio exterior. Por un lado, se espera que se disipen los problemas logísticos y costos de transporte marítimo en las cadenas de valor mundial y con ello se logren mayores flujos comerciales, particularmente en algunos sectores manufactureros como el automotriz.

2. Premisas, criterios e Indicadores de Política Económica a considerar para las proyecciones presupuestales de egresos

En conjunto, el Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) y el Presupuesto de Egresos deben contribuir al equilibrio presupuestario.

En este sentido es pertinente determinar bajo qué panorama es que se presentan las estimaciones de egresos; toda vez que están en función de los ingresos. A continuación, se presenta brevemente el entorno bajo el cual este Ayuntamiento aprobó la proyección de ingresos, mismo que impacta en las proyecciones de egresos que se exponen en este documento.

Las proyecciones financieras aquí presentadas en este documento, así como el diseño de este, cuentan cómo se ha observado con una base teórica y metodológica, fundamentada con base en criterios legalmente establecidos y con argumentos técnicos sustentados gracias al análisis histórico de los ingresos, los temas expuestos en las primeras cuatro partes de esta sección, así como los indicadores, criterios y premisas establecidos dentro de los CGPE que se exponen en la tabla 2.1. y la información que subsecuentemente se expone en este apartado.

Tabla 2.1. Principales indicadores macroeconómicos señalado señalados en los CGPE 2023.

Indicador	Precio/Monto/Porcentaje
Precio promedio de dólares por barril de petróleo (Dpb).	68.7 DpB
Plataforma de Producción de Crudo Total (mbd)	1,872
Plataforma de Exportación de Crudo (mbd)	784
Porcentaje de crecimiento de Producto Interno Bruto (PIB)	3.0%
Inflación (Crecimiento porcentual)	4.7%
Tipo de Cambio (precio del dólar)	20.6
Tasa de Interés nominal promedio	8.9%
Unidad de Medida y Actualización (UMA)	\$96.22 ⁵

⁵ Valor de la UMA diario, emitido por el INEGI, en su página web especializada en UMA: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y BANXICO, 2022.

De igual forma, en la tabla 2.2, se presenta la evolución y proyección de los principales indicadores a considerar en las proyecciones presupuestales, establecidos en consistencia con datos de la SHCP en los CGPE para cada ejercicio fiscal señalando las proyecciones del ejercicio fiscal 2023 considerando también datos del INEGI, y el BANXICO.

Tabla 2.2. Principales indicadores de política Económica considerados para las proyecciones (2018-2023).

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022	2023 ⁶
Precio promedio del barril de petróleo (dólares por barril)	46 ⁷	51.6 ⁸	49 ⁹	42.1	55.1	68.7
Producto Interno Bruto (Crecimiento)	2.5 ¹⁰	3% ¹¹	2% ¹²	4.6%	4.1	3.0
Inflación (incremento porcentual)	3	4% ¹³	3 % ¹⁴	3%	4.1	4.7
Tipo de Cambio	18.1	18.4 ¹⁵	20 ¹⁶	21.9 ¹⁷	20.3	20.6

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, 2022.

⁶ La información de esta columna se elaboró con base en los Criterios Generales de Política Económica para el Paquete Fiscal 2023, p. 149. Véase link: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

⁷ En consecuencia, se plantea utilizar un precio de 46 dpb, cifra que además de cumplir con el criterio mencionado considera la evolución reciente del mercado petrolero y las cotizaciones en los mercados de futuros, además de permitir estimaciones prudentes y responsables de finanzas públicas. Criterios Generales de Política Económica 2018. p. 56.

⁸ Proyección prevista en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, tomando en cuenta el promedio ponderado de la mezcla de petróleo para el 2019, mantiene un precio de referencia para la mezcla mexicana de 51.6 dpb, y se espera que haya un incremento en la plataforma de producción de petróleo en 2,035 MBD (millones de barriles diarios) consistente con el Plan de Negocios de PEMEX, con lo cual se espera generar un impacto positivo en las finanzas públicas.

⁹ Verificar tabla C1. "Principales variables del Marco Macroeconómico" en SHCP- 2019. Criterios Generales de Política Económica 2020. Pp. 184-185.

¹⁰ Durante 2018 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de entre 2.0% y 3.0%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.0%. Criterios Generales de Política Económica 2018. P.55.

¹¹ Los rangos de 2%-3% y 2.5% y 3-5% para 2018 y 2019 respectivamente, señalados en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, son consistentes con los presentados en los Criterios de Política Económica para el ejercicio fiscal 2018, se recomienda para estimaciones de finanzas públicas utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.5% y para 2019 de 3%. Adecuación en op cit. Ver nota 27.

¹² op cit. Ver nota 9.

¹³ Adecuación considerando: BANXICO, de Los especialistas en economía del sector privado: julio 2018 y "Encuesta sobre las expectativas..." op. cit.

¹⁴ op cit. Ver nota 9.

¹⁵ Proyección prevista en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, similar al aprobado por el H. Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2018 y que se espera se mantenga durante 2019.

¹⁶ Promedio.

¹⁷ <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021>

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



La tabla 2.3. presenta un resumen del marco macroeconómico 2022-2023 (estimado) en los CGPE 2023.

Tabla 2.3. Entorno macroeconómico, 2022-2023 señalado en los CGPE 2023.

Principales variables del marco macroeconómico			
	Aprobado 2022	Estimado 2022	Estimado 2023
Producto Interno Bruto			
Crecimiento % real (puntual)	4.1	2.4	3.0
Crecimiento% real (rango)	[3.6,4.6]	[1.9,2.9]	[1.23,0]
Nominal (miles de millones de pesos) ^v	28,129.3	29,058.3	31,401.7
Defactor del PIB	3.7	6.0	5.0
Inflación (%)			
Diciembre / diciembre	3.4	7.7	3.2
Promedio	4.1	7.8	4.7
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	20.4	20.6	20.6
Promedio	20.3	20.4	20.6
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	5.3	9.5	8.5
Nominal promedio	5.0	7.5	8.9
Real acumulada	1.7	0.0	6.0
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-6,133	-28,449	-18,282
% del PIB	-0.4	-2.0	-1.2
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dólares /baril)	55.1	93.6	68.7
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,826	1,835	1,872
Plataforma de exportación de crudo (mbd)	979	950	784
Variables de apoyo:			
PIB de Estados Unidos			
Crecimiento % real	4.5	2.3	1.8
Tasa de interés internacional			
SOFR 3 meses (promedio) ^v	0.7	1.3	2.7
Gas natural			
Precio promedio (dólares / MMBtu)	3.6	7.0	5.6

^vCorresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

^vPara 2021, corresponde a la tasa Libor 3 meses (promedio).

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Derivado de los indicadores previstos en la tabla anterior, la tabla 2.4. presenta los recortes previstos al rubro de Participaciones y Aportaciones del orden del 9.9% en relación con el Proyecto del Presupuesto de Egresos del año 2022, porcentaje que es similar respecto al Presupuesto Aprobado.

Tabla 2.4. Transferencias Intergubernamentales a Entidades Federativas 2021-2022 previstas en CGPE 2022.

Transferencias federales a las Entidades Federativas, 2022-2023
(Miles de millones de pesos de 2023)

	2022		2023 ^{p/}	Variación de 2023 vs. 2022			
				Absoluta		Real (%)	
	PPEF ^{a/}	PEF ^{a/}		PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total	2,213.6	2,213.6	2,432.8	219.2	219.2	9.9	9.9
Participaciones	1,070.1	1,070.1	1,220.3	150.2	150.2	14.0	14.0
Aportaciones ^{1/}	934.8	934.8	997.1	62.3	62.3	6.7	6.7
Otros Conceptos	208.7	208.7	215.4	6.7	6.7	3.2	3.2

p/ Proyecto.
a/ Aprobado.
1/ Incluye Aportaciones ISSSTE.
FUENTE: SHCP.

En particular, las participaciones contemplan un incremento del 14.0%, el cual se desglosa en los diversos fondos del Ramo 28 como se aprecia en la tabla 2.5.:

Tabla 2.5. Participaciones Federales previstas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2023.

Participaciones Federales, PPEF 2023

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	Aprobado	Proyecto	Variación	
	2022	2023	Nominal	Real %
Total Ramo 28 Participaciones Federales	1,019,490.0	1,220,271.1	200,781.0	14.0
Fondo General de Participaciones	747,354.1	890,293.2	142,939.1	13.5
Fondo de Fomento Municipal	37,289.9	44,432.7	7,142.8	13.5
Fondo de Compensación del ISAN	2,961.8	3,198.4	236.6	2.9
Otros conceptos participables	231,884.3	282,346.7	50,462.4	16.0

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las finanzas públicas de la Cámara de diputados, el 8 de septiembre del 2022.

Por su parte, el comportamiento de las aportaciones previstas en el Ramo 33, para las cuales se proyecta un incremento real del 6.7%, se encuentra desglosado en la tabla 2.6.:



Tabla 2.6. Aportaciones Federales previstas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2023.

Aportaciones Federales, PPEF 2023				
(Millones de pesos y variaciones porcentuales)				
Concepto	Aprobado	Proyecto	Variación	
	2022	2023	Nominal	Real %
Total Ramo 33 Aportaciones Federales	890,544.4	997,114.4	106,569.9	6.7
Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) ¹	484,571.1	529,455.4	44,884.3	4.1
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	117,537.2	125,564.3	8,027.1	1.8
Infraestructura Social (FAIS)	94,321.0	112,388.0	18,067.0	13.5
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	95,547.8	113,849.8	18,302.0	13.5
Aportaciones Múltiples (FAM)	30,354.0	36,168.2	5,814.2	13.5
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	8,019.4	8,696.0	676.6	3.3
Seguridad Pública (FASP)	7,988.0	8,786.9	798.9	4.8
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	52,205.8	62,205.7	9,999.9	13.5

¹Incluye el Ramo 25 Provisiones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las finanzas públicas de la Cámara de diputados, el 8 de septiembre del 2022.

Resulta importante, como un dato relevante a considerar en el diseño de las proyecciones y en el análisis del comportamiento de los ingresos, señalar que el gasto federalizado para el Estado de Nuevo León proyectado para el año 2023 asciende a un monto de \$96,132.6 millones de pesos, cantidad que se desglosa de la siguiente forma: \$59,501.4 millones de pesos para participaciones, \$29,734.9 millones de pesos para aportaciones y \$6,896.3 millones de pesos para convenios descentralizados¹⁸.

En consecuencia y bajo las consideraciones mencionadas a lo largo de esta sección, la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, ha sido diseñada de manera puntual bajo las siguientes premisas:

- PIB del 3.0%;
- Ingresos Reales hasta el tercer trimestre, con proyección de ingresos del cuarto trimestre;
- Eficiencia recaudatoria 2022;
- Inflación del 4.7%;
- Precio Promedio de Barril de Petróleo de 68.7 Dólares Por Barril;
- Tipo de Cambio de 20.6 Pesos por Dólar;
- UMA \$ \$96.22 Pesos;

¹⁸ Véase los documentos: Gasto Federalizado por Entidad Federativa, PPEF 2023; Participaciones Federales por Entidad Federativa, PPEF 2023; Aportaciones Federales por Entidad Federativa, PPEF 2023, Convenios Descentralizados por Entidad Federativa, PPEF 2023; del Centro de Estudios de las finanzas públicas de la Cámara de diputados, el 8 de septiembre del 2022 disponibles en el portal web: https://cefp.gob.mx/cefpnew/paquete_economico.php

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.

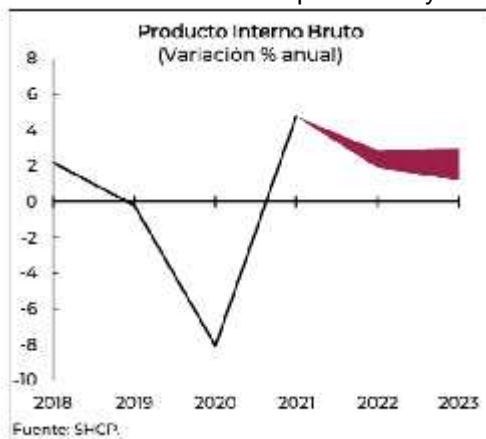


En adición a lo anterior, el diseño de este Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, se elabora en función de los programas presupuestarios de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, alineados con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal vigente que son: I) Ciudad Humana; II) Ciudad Abierta; III) Ciudad Sostenible; IV) Ciudad Próspera; y V) Ciudad en Paz; además se encuentra en alineación con el Plan de Desarrollo del Estado de Nuevo León. Así mismo, se mantiene la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el objetivo “*Mantener Finanzas Sanas*” del Eje 3 “*Economía*” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, además con el eje rector “*economía para el bienestar*”.

2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

Derivado de lo anterior y en la medida que continúe la normalización de las actividades a las condiciones previas a la pandemia, se prevé que los sectores relacionados con el mercado interno registren avances importantes, lo que permitirá que las actividades más rezagadas respecto a sus niveles pre-pandemia puedan cerrar esa brecha y aquellas que ya se han recuperado continúen creciendo. De manera puntual, si el sector de servicios de alojamiento y preparación de alimentos y bebidas mantiene su dinamismo registrado desde hace ocho trimestres, y crece igual que en el último trimestre, se recuperaría completamente en el cuarto trimestre del año y aportaría al crecimiento anual del PIB 0.3 pp. Así, el crecimiento del PIB, manteniendo lo demás constante, sería de 2.3% anual (véase grafica 2.1), para las estimaciones de finanzas públicas se considera un crecimiento porcentual real del PIB para el cierre del 2022 de 2.4% y un promedio de 3% para el 2023.

Gráfica 2.1. Evolución del PIB y su variación anual.
(Estimaciones de la SHCP para 2018 y 2023)



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Se estima que en el periodo 2024-2028 el PIB de México registrará un crecimiento real anual de entre 1.9% y 2.9%. De manera puntual, se proyecta una expansión de 2.4% para el periodo en cuestión. Estas estimaciones se encuentran en línea con las estimaciones del PIB

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.

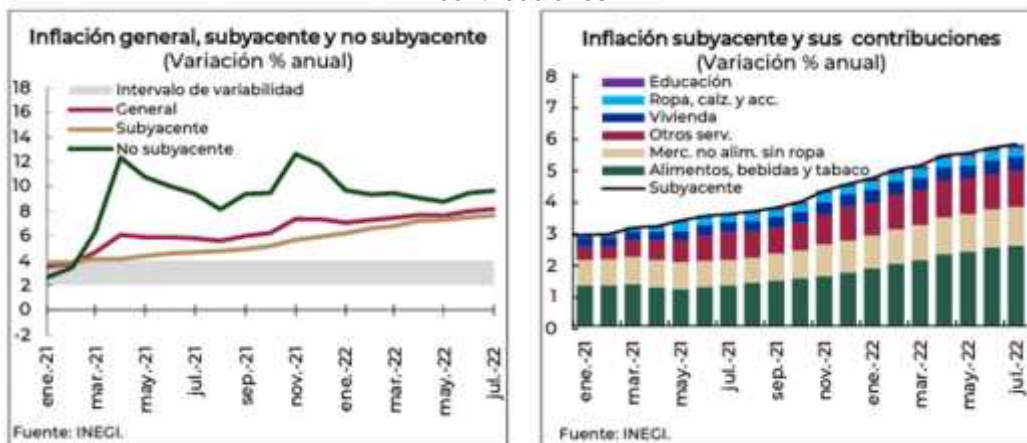


potencial establecidas en el art. 11 C del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), aunque ligeramente por arriba de lo publicado en la encuesta de expectativas del sector privado del 1° de julio de 2022 que realizó el Banco de México, en donde la mediana del pronóstico del PIB para los próximos diez años es de 2.0%.

2.2. Inflación

En línea con lo que sucede en el resto del mundo, la inflación continuó con una tendencia al alza y por arriba de la meta de inflación del Banco de México. En particular, la inflación general se ubicó en 7.61% en promedio de enero a julio de 2022, mientras que los componentes subyacente y no subyacente se situaron en 7.04% y 9.34%, respectivamente, durante el mismo periodo como se puede ver en las gráficas 2.2 y 2.3.

Gráficas 2.2 y 2.3. Evolución de la Inflación general, subyacente y no subyacente y sus contribuciones.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

En materia de precios, México ha tenido un mejor desempeño que otros países América Latina y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En línea con lo que sucede en el resto del mundo, la inflación se mantuvo presionada y por arriba de la meta de inflación del Banco de México. Sin embargo, los niveles de inflación son menores a los del promedio de los países de la OCDE, la Unión Europea y EEUU. El Gobierno de México es consciente de la situación que viven las familias mexicanas, sobre todo las de más bajos ingresos, por lo que se implementó un programa de contención de la inflación en apoyo a las familias mexicanas y seguirá proponiendo políticas públicas en apoyo a los hogares.

Para estabilizar los niveles de precios, el Gobierno Federal junto con el sector privado anunciaron el cuatro de mayo de 2022 el Paquete contra la inflación y la carestía (PACIC), el cual contiene cuatro estrategias que contemplan las áreas de la producción, la distribución, el

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



comercio exterior y la combinación de medidas entre el sector público y privado. El PACIC establece que, por acuerdo se mantendrán estables los precios de 24 productos básicos¹⁹, los cuales representan el 13.0% del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Adicionalmente, se anunció la estabilización de las tarifas autorizadas del gobierno, los energéticos y los servicios de telefonía fija y móvil, las cuales, aunado a los 24 productos básicos, representa el 26.8% del INPC.

Consistente con el escenario de crecimiento de tendencia, en materia de precios se estima que la inflación se ubicará en la meta establecida por el Banco de México de 3.0% durante el periodo 2024-2028. Asimismo, para el tipo de cambio nominal, se prevé una ligera depreciación en el horizonte de pronóstico, congruente con una trayectoria constante del tipo de cambio real y tomando en cuenta el comportamiento esperado de mediano plazo para la inflación de EEUU.

2.3. Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Con fundamento en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, así como el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del INEGI, corresponde a éste calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Tabla 2.7. Unidad de Medida y Actualización para el 2021.

Unidad de Medida y Actualización (UMA)			
Año	Diario	Mensual	Anual
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88
2019	\$ 84.49	\$ 2,568.50	\$ 30,822.00
2020	\$ 86.88	\$ 2,641.15	\$ 31,693.80
2021	\$ 89.62	\$ 2,724.45	\$ 32,693.40
2022	\$ 96.22	\$ 2,925.09	\$ 35,101.08

¹⁹ 1) Aceite de maíz o canola, 2) arroz de grano, 3) atún en lata, 4) azúcar morena, 5) bistec de res, 6) cebolla, 7) chile jalapeño, 8) chuleta de puerco, 9) frijol en grano, 10) huevo blanco, 11) jabón de tocador, 12) jitomate, 13) leche, 14) limón, 15) manzana, 16) naranja, 17) pan de caja, 18) papa, 19) papel higiénico, 20) pasta de sopa, 21) pollo entero, 22) sardina en lata, 23) tortilla de maíz y 24) zanahoria.

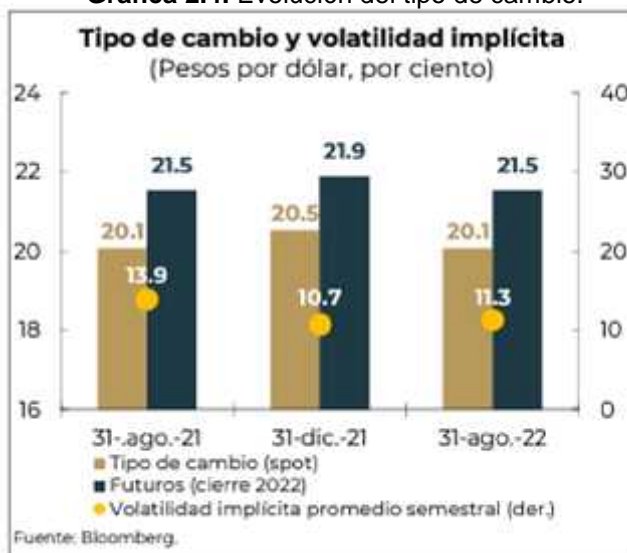
Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2022. Unidad de Medida y Actualización.

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12. Como se muestra en la Tabla 2.7., el valor diario de la UMA para 2022 está fijado en \$96.22 pesos, con una valoración mensual de \$2,925.09 y anual de \$35,101.08. Para proyecciones se utiliza la UMA del año previo al que se presupuesta, ya que la UMA es emitida en enero de cada año con vigencia desde febrero.

2.4. Tipo de Cambio

Para el cierre del año, se estima un tipo de cambio de \$20.6 pesos por dólar, el cual es consistente con los fundamentales macroeconómicos del país, y en particular con el comportamiento reciente de los flujos financieros y la posición monetaria de México y EEUU. Hasta ahora el peso mexicano se compara favorablemente con otras monedas de países emergentes, de modo que para el resto del año se espera que esta fortaleza relativa continúe. Sin embargo, no se descartan episodios de volatilidad relacionados a los precios del petróleo, el conflicto bélico en Europa del Este, y otros conflictos geopolíticos.

Gráfica 2.4. Evolución del tipo de cambio.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

En este contexto, el tipo de cambio con respecto al dólar registró una apreciación de 0.8% al cierre de agosto comparado con el promedio de 2021, alcanzando una cotización de \$20.1 pesos (véase la gráfica 2.4). Por su parte, la volatilidad implícita a un mes, en el mismo periodo, **Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.**



se ubicó en 11.7%, 0.4 puntos porcentuales por debajo del promedio de 2021. Este comportamiento estuvo en línea con el aumento en las tasas de referencia por parte de Banxico con respecto a la FED, las exportaciones petroleras y manufactureras, así como la estabilidad de indicadores fiscales y financieros.

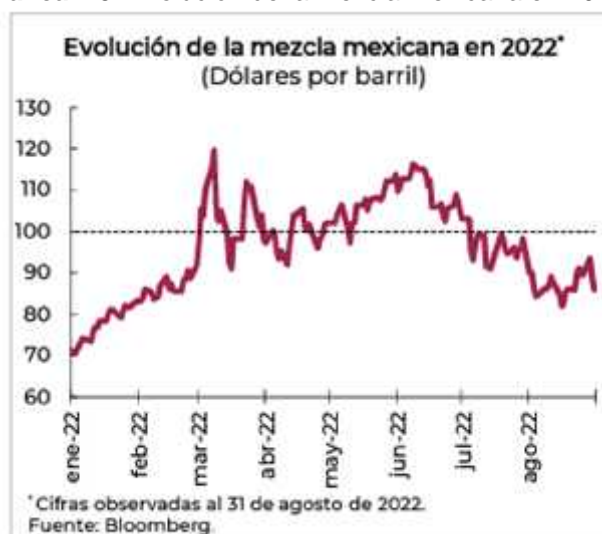
Para estimaciones de finanzas públicas para el ejercicio fiscal 2023 se recomienda considerar un tipo de cambio promedio de \$20.6 pesos por dólar.

2.5. Producción de Hidrocarburos

Para el caso de la producción petrolera, se considera la dinámica presentada en la producción de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y de los productores privados, en la primera mitad del año. En ese sentido, en los primeros seis meses, la producción de PEMEX ascendió a 1,776 mbd, incluyendo socios y condensados. Ello representó 29 mbd más respecto al mismo periodo del año anterior.

Por su parte, los privados han producido, en promedio, 59.8 mbd en el mismo periodo derivado de que se encuentran extrayendo petróleo de campos nuevos y sus inversiones empiezan a tener resultados. Así, los privados han producido 35 mbd más que en el mismo periodo de 2021. Con base en esto, se utiliza un escenario conservador, en el cual se asume que la producción de PEMEX se ha apoyado principalmente de la recuperación secundaria de campos maduros y que al igual que los privados, la producción se estabilizará hacia lo que resta del año. Por tanto, para el cierre de 2022 se ajusta ligeramente al alza la plataforma de producción, respecto a lo propuesto en el Paquete Económico 2022, a 1,835 mbd como se puede apreciar en la gráfica 2.5.

Gráfica 2.5. Evolución de la mezcla mexicana en 2022.



Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

De acuerdo con la metodología establecida en el artículo 31 de la LFPRH y el artículo 15 de su Reglamento, para realizar el cálculo del precio máximo de referencia en 2023 de la mezcla mexicana de petróleo de exportación se empleó información de precios y futuros del periodo que abarca del 30 de mayo al 29 de julio de 2022. Al aplicar la fórmula en el periodo establecido, el precio máximo de referencia resultante para la MME en 2023 es de 68.7 dpb. La LFPRH establece que el valor del precio que se utilice como parámetro en la formulación de la Ley de Ingresos Federal (LIF) no deberá superar al cálculo obtenido por esta fórmula.

Los ingresos petroleros se han estabilizado junto con la plataforma de producción de petróleo, la cual, desde 2020, revirtió su tendencia negativa. Para fortalecer a PEMEX, durante esta administración se ha disminuido su carga impositiva con la reducción del derecho de utilidad compartida (DUC) al pasar de 65% en 2019 a 40% en 2022. Esto permitió a la empresa aumentar el gasto en inversión física en 25.9% en términos reales entre 2018 y 2022 (con datos de enero a julio de cada año), restituir entre 2020 y 2022 las reservas probadas (1P) de barriles de petróleo por encima del 100%, y reducir el saldo de la deuda bruta en 445.9 mil millones de pesos constantes de 2022 (18.6%) entre diciembre de 2018 y julio de 2022.

2.6. Tasa de Interés (Cetes 28 días, %)

La SHCP prevé que, para el cierre del año, la tasa de interés se ubique alrededor de un nivel de 9.50% mayor en 4.25% a la que se utilizó en el Paquete Económico 2022. Principalmente por los choques externos que han afectado el nivel y la persistencia de inflación y que han llevado a que el Banco de México suba de forma acelerada su tasa de interés de referencia, aun cuando las expectativas de inflación de mediano plazo se mantengan ancladas.

En este marco, se anticipa que la tasa de interés alcance un nivel de 8.5% al cierre de 2023, el cual contrasta con lo estimado previamente en los CGPE 2022, donde se preveía una tasa de 5.3%. Al considerar dichas proyecciones, se asume que continuará la disminución gradual de la tasa de Cetes a 28 días hasta situarse en 5.5% en 2026. Lo anterior es consistente con una postura monetaria neutral de equilibrio y resultaría que el diferencial entre la tasa de interés de México y EEUU se reduzca desde 2025 y logre estabilizarse posteriormente.

3. Contexto Local

3.1. Aspectos Generales

Monterrey es uno de los municipios más grandes del país, se encuentra dentro de los 10 municipios más poblados, con 1 millón, 142 mil, 994 habitantes, conformado por una población

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



de 578 mil, 189 mujeres (50.6%) que apenas sobrepasa a los 564 mil, 805 hombres (49.4%)²⁰, de acuerdo a los indicadores del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020²¹ y cuenta con una mediana poblacional de 34 años y una relación de 97.6 hombres por cada 100 mujeres²². Monterrey se encuentra poblacionalmente a la par de municipios como: Tijuana, Baja California; León, Guanajuato; Puebla, Puebla; Guadalajara, Jalisco; Juárez, Chihuahua; Zapopan, Jalisco; Ecatepec en el Estado de México y la Delegación Iztapalapa en la Ciudad de México. Todos estos municipios rondan alrededor de los 1.6 millones de habitantes.

De lo anterior deriva que la ciudad de Monterrey es la cabecera de la denominada “Zona Metropolitana de Monterrey” (ZMM) que según datos del censo de población y Vivienda 2020, realizado en conjunto por el INEGI, segunda zona metropolitana más grande del país con una población de 5 millones, 341 mil, 171 personas. Dato que resulta de suma importancia si se considera que el total de la población del Estado de Nuevo León asciende a 5 millones, 784 mil, 442²³ personas, significa que en la ZMM se concentra el 92.34% del total de la población del Estado. Específicamente el Municipio de Monterrey, al ser el centro y corazón de dicha zona, es un punto de tránsito obligado para quienes habitan la ZMM, tengan o no su domicilio en ella.

Monterrey es una de las ciudades más desarrolladas de México, sin mencionar que es uno de los principales centros económicos, de negocios e industriales del país, gracias a lo cual ha forjado una cultura e historia únicas. De acuerdo a Mercer Human Resource Consulting en el Ranking de Mejor Calidad de Vida²⁴, en 2019 fue considerada la ciudad con la mejor calidad de vida en México, sitio que ha ocupado por 4 ediciones consecutivas y a nivel mundial se encuentra en la posición 113.

Así también Monterrey fue calificada como la mejor ciudad para vivir en México, esto por un estudio elaborado por el diario *The Economist* el 22 de junio de 2022, el cual sitúa a la capital de Nuevo León como la mejor para habitar a nivel nacional y una de las mejores en Latinoamérica, según el estudio de “habitabilidad” la capital de Nuevo León ocupa el primer lugar a nivel nacional y el 11 del ranking de la región. Monterrey aparece por encima de otras ciudades reconocidas del país como San Miguel de Allende (Guanajuato), Oaxaca y la Ciudad de México, que ocupa el lugar 14 en la lista. La capital regia obtuvo una calificación por encima de los 60 puntos, esto debido a su oferta cultural y de entretenimiento, además de su infraestructura y estabilidad en general.²⁵ Por otro lado, la ciudad de Monterrey se encuentra entre las 5 ciudades más bonitas para visitar según el *México Travel Awards*.²⁶

²⁰ INEGI. (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

²¹ INEGI. (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Datos obtenidos del Banco de Indicadores. Véase Página web: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/default.aspx>

²² INEGI. Panorama sociodemográfico de Nuevo León 2015. México. 2016.

²³ INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

²⁴ Este Ranking se elabora con base en: a) Entorno social y político (estabilidad política y criminalidad) b) Entorno económico (regulación de los tipos de cambio y servicios bancarios, c) Entorno socio-cultural (medios de comunicación y censura), d) Consideraciones médicas y de salud (servicios médicos, enfermedades infecciosas y contaminación), e) Colegios y educación (calidad y disponibilidad de escuelas), f) Servicios públicos y transportes (electricidad, agua, transportes, tráfico), g) Ocio (restaurantes, teatros, cines y estadios), h) Bienes de consumo (disponibilidad de alimentos y artículos de uso diario, coches), i) Alojamiento (alquiler de casas, electrodomésticos, muebles y servicios de mantenimiento) y j) Entorno natural (clima y registro de desastres naturales).

²⁵ Véase el portal The Economist: <https://www.economist.com/graphic-detail/2022/06/22/the-worlds-most-liveable-cities>

²⁶ Véase la página <https://mexicotravellawards.com/>

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Con datos del INEGI a 2017 la ciudad de Monterrey contó con una ocupación de 466 mil 408 habitantes, lo cual representa un 42.05% de la población del Municipio²⁷. De acuerdo con datos estadísticos del INEGI la PEA pasó de 36% en 2010 a 52.3% en 2015 y que para el 2020 asciende 96.0%²⁸ un porcentaje considerablemente elevado en comparación con el Estado de Nuevo León que en 2020 contó con un 60%.²⁹

El sector de los funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos cuenta con el mayor número de personal ocupado con un 41.03% los comerciantes y trabajadores en servicios diversos ocupan el segundo lugar con un 37.18% del total de ocupados. Los trabajadores en industrias representan el 19.96% del total de ocupados y los trabajadores agropecuarios el 0.11%³⁰.

Monterrey es una de las ciudades con el mayor crecimiento económico, una industria próspera y un ambiente de constante cambio y renovación propicio para el desarrollo de negocios; la ciudad se encuentra en el tercer lugar en lo que a servicios de salud respecta. Ocupó el quinto lugar de las ciudades con menor población en el sector informal con el 11.96% y el décimo lugar en cuanto a menor población desocupada. Monterrey es la base de muchas empresas nacionales e internacionales como CEMEX, FEMSA, Grupo ALFA, Grupo Xignux, ARCA Continental, Ternium, Vitro, Lamosa, Grupo Allen, Cydsa, entre otras. Al cierre de julio de 2020, según información de “DATA Nuevo León”, emitida por la Secretaría de Economía y Trabajo, el Municipio de Monterrey tiene exportaciones por 124.2 millones de dólares e importaciones por 101.2 millones de dólares.

Las principales ventas internacionales de Monterrey en 2021 fueron de US\$4,261M, las cuales crecieron un 17.7% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de ventas internacionales en 2021 fueron Cerveza de Malta (US\$446M), Óxido de Cinc; Peróxido de Cinc (US\$277M) y Jugos de Frutas o Jugos de Frutas y Vegetales (US\$222M).³¹

Las principales compras internacionales de Monterrey en 2021 fueron de US\$8,239M, las cuales crecieron un 36.9% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de compras internacionales en 2021 fueron Hidrocarburos Cíclicos (US\$448M), Chapas y Tiras, de Aluminio, de Espesor Superior a 0,2 Mm (US\$427M) y Coque de Petróleo, Betún de Petróleo y Demás Residuos de los Aceites de Petróleo o de Mineral Bituminoso (US\$267M)³².

Las ventas internacionales de Monterrey en 2021 fueron de US\$4,261M, las cuales crecieron un 17.7% respecto al año anterior.³³ En julio de 2022, las ventas internacionales de

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ Véase portal web del INEGI: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2020_trim1.pdf

²⁹ porcentaje de población de 12 años y más económicamente activa. INEGI. (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Datos obtenidos del Banco de Indicadores. Véase Página web: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/default.aspx>

³⁰ El 1.73% no especificó el sector. Véase INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

³¹ Secretaría de Economía. (2022). Data México. Datos de comercio exterior han sido anonimizados. Véase Página Web <https://datamexico.org/es/profile/geo/monterrey>

³² *Ibidem*.

³³ *Ibidem*.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.

Monterrey fueron US\$465M y un total de US\$843M en compras internacionales. Para este mes el balance comercial neto de Monterrey fue de -US\$378M³⁴.

Aunado a lo anterior, la ciudad es una de las más desarrolladas en lo que a educación respecta, como se muestra en la tabla 2.2, para 2017, el 26.84% de su población mayor de 3 años asiste a algún centro educativo y cuenta con un porcentaje del 84.22% de población que sabe leer y escribir³⁵.

Tabla 3.1. Alumnos inscritos y personal docente en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a inicio de cursos por Municipio y nivel educativo según sexo.

Educación	Alumnos inscritos			Personal docente a/		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	297 812	151 628	146 184	19 251	6 655	12 596
Preescolar	42 740	21 902	20 838	2 665	224	2 441
Primaria	113 947	58 223	55 724	5 954	1 574	4 380
Secundaria	63 450	32 054	31 396	3 922	649	2 273
Bachillerato general	41 044	20 557	20 487	2 871	1 270	1 601
Bachillerato tecnológico y niveles equivalentes	36 631	18 892	17 739	3 839	1 938	1 901

Fuente: INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

La Zona Metropolitana de Monterrey cuenta con diversos centros educativos universitarios de alto nivel, entre los que destacan el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad de Monterrey (UDEM) y la Universidad Regiomontana (U-ERRE), por mencionar algunas.

Una de las fortalezas que brinda la Capital regiomontana, pese a las múltiples dificultades que su creciente población representa y sobre las cuáles el Municipio trará en esta administración en el ámbito de sus atribuciones, es su diversidad en medios de transporte y movilidad. Actualmente, además de disponer de tres líneas de metro activas; se cuenta con otros medios de transporte como son el MetroBus, el Transmetro, el Sistema Ecovía y el transporte público urbano a través del cual se comunica al menos el 97% de la ciudad. Se buscará en esta administración fortalecer la movilidad urbana con todo tipo de medios de transporte a la par de ser respetuosos con el medio ambiente.

Según datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que concentraron más unidades económicas en Monterrey fueron Comercio al por Menor (17,032 unidades), Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (8,484 unidades) y Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (6,330 unidades)³⁶.

³⁴ Ibidem.

³⁵ Op Cit. INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

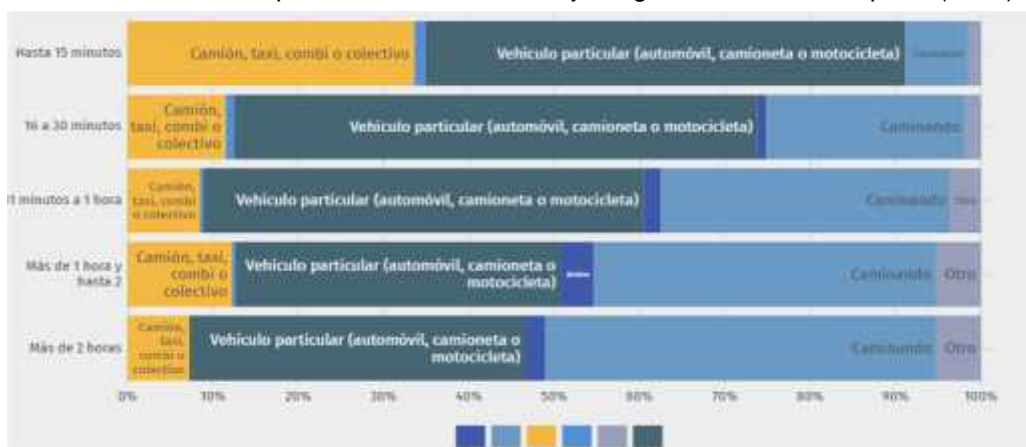
³⁶ Se recomienda considerar los valores como aproximaciones del valor real debido a que algunos registros han sido anonimizados por principios de confidencialidad y tener precaución en el manejo de estos datos ya que fueron obtenidos durante la pandemia. INEGI. (2019). Censos Económicos 2019. Véase página web: <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/#Tabulados>

Otro de los factores que refleja la fortaleza económica y la calidad de vida de Monterrey, es el indicador que mide la marginación; el índice de marginación³⁷ para el año 2020 fue de 60.866, siendo éste un grado de marginación muy bajo. A nivel nacional el Municipio de Monterrey se encuentra en la posición 2,459 de 2,469 municipios con más baja marginación; en el contexto estatal se encuentra en el lugar 48 de los 51 municipios del Estado.

En Monterrey, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron IMSS (Seguro social) (550,000 personas atendidas), Consultorio de farmacia (247,000 personas atendidas) y Otro lugar (110,000 personas atendidas). En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Seguro Popular o para una Nueva Generación (Siglo XXI) (668,000) y No Especificado (185,000)³⁸.

La ZMM cuenta con el segundo parque vehicular más grande del país con más de 2.25 millones de vehículos³⁹, solo por detrás de la Ciudad de México (CDMX), lo cual denota la necesidad de contar con instrumentos y mecanismos que permitan fortalecer la seguridad en las vías y medios de comunicación y transporte. Así como contar con instrumentos y mecanismos de mantenimiento y desarrollo constante. Siendo este porcentaje local mayor a lo estatal 3.93 % y nacional 3.57 % lo cual sitúa a Monterrey como una ciudad con alta movilidad social en relación con el porcentaje nacional⁴⁰.

Gráfica 3.1. Tiempos de Traslado al Trabajo Según Medio de Transporte (2020).



³⁷ Se constituye por los indicadores socioeconómicos: porcentaje de población de 15 años o más analfabeta, sin educación básica, de ocupantes en viviendas particulares sin drenaje ni excusado, sin energía eléctrica, sin agua entubada, con piso de tierra, con algún nivel de hacinamiento, de población en localidades con menos de 5000 habitantes y con porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos. Según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Índice de marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020. México. 2021

³⁸ INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Ampliado*) * Los datos visualizados fueron obtenidos del cuestionario ampliado cuyos datos tienen un intervalo de confianza del 90% y un error del 0.2. en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>. **Los valores pueden diferir de los publicados en el cuestionario básico ya que este hace referencia a la población total mientras que los resultados del cuestionario ampliado a la población en viviendas particulares habitadas. Es decir, el cuestionario básico, además, de contar a las personas en viviendas particulares, también cuenta a las personas residentes en viviendas colectivas, así como a las personas del servicio exterior mexicano y a las personas sin vivienda. ***Para el caso de las zonas metropolitanas se utilizó la "Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015" que puede ser revisada en www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825006792

³⁹ Secretaría de Económica. (2021). Data México. Datos de comercio exterior han sido anonimizados. Véase Página Web <https://datamexico.org/es/profile/geo/monterrey>

⁴⁰ INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Tabulados Nuevo León. Migración. México. 2016

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.

Fuente: Secretaría de Economía. En web DataMéxico⁴¹.

La visualización muestra la distribución de población según tiempos de traslado hasta su trabajo en 2020 (gráfica 2.1.) comparado con los tiempos de traslado a nivel nacional. En Monterrey, el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo fue 33.7 minutos, 81.2% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 9.81% tarda más de 1 hora en llegar a su trabajo. Por otro lado, el tiempo promedio de traslado del hogar al lugar de estudios fue 19.1 minutos, 95.8% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 2.67% tarda más de 1 hora⁴².

En materia de seguridad según DataMéxico⁴³, con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) las denuncias con mayor ocurrencia durante Julio 2022 fueron Robo (393), Violencia Familiar (371) y Fraude (200), las cuales abarcaron un 44% del total de denuncias del mes. Al comparar el número de denuncias en Julio 2021 y Julio 2022, aquellas con mayor crecimiento fueron Acoso Sexual (150%), Violación Simple (110%) y Daño a la Propiedad (97.6%).

3.2. Políticas Públicas Municipales

En concordancia con lo estipulado por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, fracción I, inciso j) “El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Gobierno y Régimen Interior:...Elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la presente Ley, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable;...”.

Da sustento a lo señalado en el párrafo anterior lo estipulado por el artículo 150 del mismo cuerpo normativo, el cual señala que “El Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo”.

⁴¹ Óp. Cit. INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Ampliado*)

⁴² *Ibidem*.

⁴³ SESNSP. (2021). Cifras de Incidencia Delictiva Municipal, 2015 - septiembre 2022.



Con sustento en estas normas jurídicas es que son presentados los 55 Programas Presupuestarios (Pp's) que se prevé estén vigentes para el ejercicio fiscal 2023, los cuales se encontrarán alineados con los cinco ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Monterrey que son: I) Ciudad de Paz; II) Ciudad Próspera; III) Ciudad Sostenible; IV) Ciudad Humana; y V) Ciudad Innovadora, además se encuentra en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 vigentes y son:

1. Programa para la Aceleración, Consolidación y Vinculación de MIPYMES en Monterrey
2. Promoción de Inversiones y Empleo
3. Reposicionamiento de la Marca Monterrey
4. Prevención de la Violencia
5. Perspectiva de Género
6. Seguridad Pública Municipal
7. Comunidades en Paz
8. Archivos de Monterrey para la Paz
9. Juzgado Cívico
10. Control de Inspecciones en materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos
11. Mantenimiento a la Infraestructura Vial
12. Movilidad
13. Protección Civil
14. Desarrollo Orientado a la Movilidad Sostenible
15. Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente
16. Recuperación Verde
17. Desarrollo Verde
18. Monterrey Cero Residuos
19. Recuperación y Mantenimiento de Espacios Públicos
20. Fideicomiso la Gran Ciudad
21. Planeación Urbana y Gestión Estratégica
22. Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas
23. Fideicomiso Distrito TEC
24. Atención Integral contra la Pobreza
25. Bienestar Animal
26. Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural
27. Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación
28. Salud Contigo
29. Salud Mental y Adicciones
30. Monterrey Contigo "Ahora nos cuidamos Juntas y Juntos"
31. Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia
32. Juntas y Juntos por tu Escuela
33. Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano
34. Atención a Personas Adultas Mayores
35. Asistencia Social y Alimentaria

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



36. Bienestar Familiar y Comunitario
37. Familias Construyendo Paz
38. Programa de Atención Integral e Inclusión plena para Personas con Discapacidad
39. Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia
40. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados de sus Derechos
41. Desarrollo Integral de las Juventudes
42. Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres
43. Finanzas Públicas
44. Organización de la Administración Pública
45. Fiscalización y Rendición de Cuentas
46. Control Interno e Investigación
47. Control Interno y Evaluación del Desempeño
48. Corrupción Cero
49. Transparencia y Acceso a la Información Pública
50. Atención Ciudadana
51. Difusión Institucional
52. Planeación y Proyectos Estratégicos
53. Gobierno Digital
54. Mejora Regulatoria
55. Participación Ciudadana

3.3. Acciones y Estrategias para fortalecer la Hacienda Pública Municipal

Contar con una correcta gestión financiera permite a las Haciendas municipales contar con una administración pública más eficiente, por lo cual el trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración y sus direcciones en esta materia resulta de vital importancia, para lograr el desarrollo eficiente de las diversas intervenciones públicas como son las políticas, proyectos y acciones de gobierno municipales.

Con el fin de fortalecer los planes y programas de fiscalización y abatir el rezago del impuesto predial en el Municipio de Monterrey, se inició con la primera etapa del Programa de Fiscalización 2021-2024. Así, se puso en marcha diversas acciones dirigidas a los contribuyentes que presentan adeudos en el pago de sus obligaciones. Dichas acciones plantean una serie de descuentos sobre recargos y adeudos anteriores, con el fin de incentivar el pago oportuno y aumentar con esto la recaudación de la administración municipal, y reducir la tasa de morosidad del contribuyente a futuro.

Para dar a conocer dichas acciones y descuentos a la población, se realizaron distintas campañas de difusión. Entre ellas encontramos:

- 138,570 volantes informativos sobre los descuentos implementados en el pronto pago del impuesto predial en los meses de enero, febrero y marzo.
- 99,472 cartas de invitación dentro del Programa Ponte al día.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



- 10,521 volantes para informar a los contribuyentes del área de la Estanzuela que se habilitó una caja recaudadora cerca de ellos durante el operativo predial 2022.
- 7,007 volantes informativos sobre la habilitación de caja recaudadora en la zona sur del Municipio de Monterrey.
- 13,803 volantes informativos sobre la habilitación de una caja recaudadora en la zona cumbres del Municipio de Monterrey.
- 2,042 volantes informativos sobre la habilitación de una caja recaudadora en la zona San Jerónimo del Municipio de Monterrey.
- 922 volantes invitando al Programa Cabildo en Movimiento, donde se habilitó una caja recaudadora.
- 3,589 contribuyentes a los que se les invitó a tramitar su tarifa única especial.

A los contribuyentes que, derivado de estas acciones, han tenido un acercamiento para cubrir su adeudo se les han otorgado incentivos para su pago, como descuentos en actualizaciones, recargos y sanciones, abatiendo así el rezago en sus contribuciones.

Para lo anterior, se aprobaron las bases generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales. En ellas, decidimos otorgar un 5% de descuento adicional al porcentaje establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado a aquellos contribuyentes que realicen el pago durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2022 del impuesto predial. Lo anterior, con la finalidad de que los ciudadanos del Municipio puedan realizar el cumplimiento oportuno del pago del año en curso. Dichas acciones impactaron de manera que por primera vez se otorgaron un total del: 20% de descuento durante el mes de enero, 15% en el mes de febrero y 5% en el mes de marzo, en el pago anual del impuesto predial.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, se implementaron dos operativos de cobro en zonas del Municipio ubicando una recauda móvil equipada con dos cajas para la atención y cobro del impuesto predial, brindando apoyos a través de subsidios del 100% en recargos y sanciones a los propietarios de inmuebles. Para el operativo predial 2022, y con apoyo de diversas tiendas comerciales, se habilitaron espacios en zonas como: Cumbres, Estanzuela y Country para la atención y cobro del impuesto predial.

Asimismo, durante el mes de julio de 2022 se implementó el operativo "Predial en tu Colonia", habilitando la recaudación a través de puestos móviles en el área sur y la zona Cumbres de este municipio, poniendo al alcance del contribuyente las cajas recaudadoras cerca de sus domicilios. Las medidas anteriores, tuvieron una incidencia directa en los montos recaudados, incrementando en un 25% la recaudación total y en un 15% el número de declarantes.

Se creó un programa de regularización de construcción que tiene como objetivo la regularización de construcciones que no figuran registradas en el padrón catastral para la correcta determinación del impuesto predial. Este programa, consiste en identificar los inmuebles con evasión de construcción, imposibilitando la emisión del documento denominado Informativo de Valor Catastral. Posteriormente, para que el solicitante pueda recibir el documento señalado en relación de sus inmuebles, debe realizar el pago correspondiente del impuesto predial omiso por

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



los últimos cinco años, así como el pago de derechos y sus accesorios en el ámbito tanto municipal como estatal.

Se trabajó para lograr que más trámites de la administración municipal puedan realizarse en línea. Se ha comprobado que esta acción estimula al contribuyente a realizar su pago desde la comodidad de su casa u oficina, incidiendo positivamente en la recaudación. Entre los trámites que se han trabajado se encuentran los referentes a pagos de servicios, lo anterior debido a que son los trámites que más se frecuentan.

Desde el inicio de la presente administración se han establecido procesos de revisión y depuración de gastos para evitar el gasto en conceptos y partidas no prioritarias. Se han rediseñado las estructuras administrativas del gobierno municipal a fin de compactar áreas, evitar duplicidad de funciones y promover servicios más eficientes y de mayor calidad, en congruencia con la reingeniería de procesos poniendo al centro los servicios a la ciudadanía. También se ha revisado la normatividad y los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas en los procesos de adquisiciones y obra pública, a fin de efectuar las compras del gobierno y realizar las obras en las mejores condiciones de mercado.

La administración se ha propuesto asegurar que el presupuesto de cada ejercicio fiscal contemple al menos que el 10% del gasto total se destine a inversión. Con corte al primer trimestre de 2022, el presupuesto contempla al menos un 18% del gasto total en inversión. Asimismo, se estableció un mecanismo de revisión trimestral del avance del ejercicio del presupuesto para recursos federales y estatales, del cual se realizó el informe del avance del ejercicio del presupuesto para dichos recursos toda vez que se encuentra próximo el cierre contable del trimestre.

Con la finalidad de mantener sanas las finanzas de nuestra administración municipal, se han puesto en marcha distintas acciones, entre ellas destacan:

- Deuda saludable. Entrega de la información trimestral, semestral y anual para la evaluación de los niveles de endeudamiento del Municipio en conformidad con el calendario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información se ha entregado en tiempo y forma.
- Alta calificación crediticia. Calificación de la estructura de deuda del Municipio asignada por Agencias Calificadoras avaladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), dentro de los márgenes que ofrecen seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos (Equivalente al nivel: A positiva o mayor). El Municipio cumplió con el proceso de evaluación por las Agencias Calificadoras HR Ratings y Fitch Ratings, y continúa en seguimiento con respecto a la información pertinente.
- Tasas de interés saludables. Con el objetivo de mantener tasas de interés competitivas al nivel actual del mercado, así como mantener la vigencia de instrumentos financieros que disminuyan el impacto de los choques exógenos que afectan a las tasas de interés mitigando la posibilidad de que el Municipio pudiera entrar en una fase de desahorro.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Durante el 2022 no se han realizado cambios en la estructura de los financiamientos, sin embargo, el Municipio actualmente cuenta con coberturas financieras para mitigar los incrementos excesivos de las tasas de interés del mercado que se pudieran suscitar por los conflictos geopolíticos y la incertidumbre asociada con la pandemia. De esa manera blindamos las finanzas públicas municipales de Monterrey

El objetivo principal de la simplificación administrativa es servir mejor a la ciudadanía. Para ello, es necesario eliminar obstáculos y costos innecesarios en los trámites y servicios de la administración pública municipal central y paramunicipal. Actualmente, el Gobierno de Monterrey cuenta con 167 trámites y servicios, los cuales están en proceso de simplificación, homologación o, en algunos casos, eliminación.

En estas tareas el gobierno de Monterrey ha contado con el apoyo y acompañamiento de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y de la Agencia de Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID, por su sigla en inglés). El fin último de estos esfuerzos es reducir tiempos y costos innecesarios en los trámites y servicios que ofrece el Gobierno de Monterrey.

Al mes de septiembre de 2022 se ha trabajado con la OCDE y la USAID en seis dependencias, y se han revisado cerca de 40 procesos de trámites y servicios municipales. Entre las mejoras implementadas con base en las recomendaciones de los organismos internacionales, destaca la optimización del sitio digital de la administración municipal. En él, cerca de 1,200 usuarios diarios visitan principalmente la sección de trámites, en especial de predial y multas de tránsito. Asimismo, se ha transformado al portal en un nuevo ecosistema tecnológico en donde se encuentran proyectos estratégicos, avisos, actualizaciones de contenido y un explorador interno para hacer más eficiente la navegación en dicho sitio.

Con el fin de garantizar el intercambio de datos y la comunicación entre las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como para la adquisición de software con el objetivo de establecer criterios y procedimientos de operatividad, se elaboró un lineamiento de interoperabilidad entre las dependencias municipales. El establecimiento de dichas disposiciones permite garantizar una línea de acción a seguir tanto para la tecnología desarrollada al interior del Municipio o en su caso la adquirida por terceros.

La capacitación de las y los servidores públicos es un factor clave que contribuye para brindar a la ciudadanía mejores servicios y los resultados esperados por las instituciones públicas. Por ello, el Gobierno de Monterrey asume como una gran prioridad el fortalecimiento del desarrollo institucional a través de la capacitación de mujeres y hombres que han decidido servir a sus habitantes. Con base en lo antes expuesto, en el periodo que se informa se han implementado cursos relativos a:

- Inducción al servicio público.
- Brigadas de protección civil.
- Perspectiva de género en el servicio público.
- Prevención de delitos electorales.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.

Con estas actividades, se capacitó al personal de la administración municipal para mejorar el servicio para la ciudadanía.

4. Disciplina Financiera

En el marco del inicio de vigencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por lo que respecta al Municipio de Monterrey se han adoptado las previsiones requeridas para dar cumplimiento a las disposiciones que garantizan la administración de recursos con base en los principios de responsabilidad hacendaria y financiera, para un manejo sostenible de las finanzas públicas, entre los que se encuentran:

Generación de un Balance Presupuestario sostenible
Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, y
Manejo adecuado de la deuda.

En cumplimiento a las reglas de Disciplina Financiera, a la Legislación Municipal en materia de planeación, programación y presupuestación, así como a las normas en la materia emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se hace una descripción detallada del comportamiento histórico de los ingresos, así como de las proyecciones y resultados de los mismos durante los últimos cinco años, pormenorizando la información con datos respecto a los objetivos de la administración de los ingresos y la política de Financiamiento en el Municipio de Monterrey.

4.1. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

En esta sección, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, información desarrollada de conformidad con el Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2022, como se puede apreciar en la tabla 4.1.:

Tabla 4.1. Los saldos de las Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias al cierre del mes de septiembre de 2022.

	CONCEPTO	IMPORTE
1.-	JUICIOS	\$ 182,585,887.87
2.-	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SIMILARES	28,176,970.19
3.-	BIENES BAJO CONTRATO DE COMODATOS	47,574,306.06
4.-	BIENES INMUEBLES DE USO COMÚN	2,980,419,987.00
5.-	BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS	253.00
6.-	FACTURAS EN BIENES Y/O SERVICIOS EN REVISIÓN	74,006,614.35
7.-	OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES	8,931,410,025.61
8.-	CUENTAS POR COBRAR A CONTRIBUYENTES DEVENGADAS Y NO RECAUDADAS	5,859,261,449.51

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2022

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



A continuación, se da una breve explicación de lo que representa cada apartado:

Juicios: Se informa la relación de asuntos en litigio que se encuentran en trámite y que se estima posible el que sean resueltos en contra del Municipio por un monto de **\$182,695,887.87 (Ciento ochenta y dos millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 87/100 moneda nacional)**.

Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos: En fecha 9 de junio del año 2014 se firmó un Contrato de Asociación Público - Privada celebrado entre el Municipio de Monterrey y la persona moral Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V. con el objeto de ejecutar la obra de infraestructura vial identificada como "Paso vehicular inferior en Ave. Paseo de los Leones y Calle Sevilla".

El monto de la inversión total es de **\$104,219,451.72 (Ciento cuatro millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 72/100 moneda nacional)** incluyendo el I.V.A. y sin considerar el costo financiero, considerando cobros iniciales mensuales de **\$1,570,955.00 (un millón quinientos setenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** en la inteligencia de que en dicha cantidad a pagar ya está incluido el impuesto al valor agregado, y también el costo financiero, éste último a razón de una tasa de interés anual de 9.60% (nueve punto sesenta por ciento), y que dicha renta a pagar se actualizará anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) por un periodo de tiempo de 10 años.

Por lo anterior y a fin de cumplir con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se contabilizó en cuentas de orden el resultado del total de la obra incluyendo un promedio del costo financiero menos las erogaciones efectuadas al cierre del mes de septiembre de 2022 por un monto de **\$26,176,970.19 (Veintiséis millones ciento setenta y seis mil novecientos setenta pesos 19/100 moneda nacional)**. Es decir, el saldo del capital de la inversión, sin considerar el costo financiero, asciende a **\$33,852,456.00 (Treinta y tres millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**. Lo anterior a efecto de controlar y administrar el saldo y amortización de los compromisos de pago futuros.

Bienes bajo contrato de comodatos: Con la finalidad de contar con el control administrativo de los bienes recibidos en comodato y en virtud de que éstos no forman parte del patrimonio municipal, se informa que al 30 de septiembre de 2022 se tiene registrado en cuentas de orden contable un monto de **\$47,674,305.06 (Cuarenta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 06/100 moneda nacional)**, mismos que se encuentran respaldados con su respectivo contrato de comodato.

Bienes inmuebles de uso común: Atendiendo al artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde señala que los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia,

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



que por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles, se registró en cuentas de orden los bienes de dominio público de uso común propiedad del Municipio de Monterrey, a fin de tener un control de los mismos por un monto de **\$2,990,419,367.00 (Dos mil novecientos noventa millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)** Se anexa en disco compacto la integración al 30 de septiembre de 2022.

Es importante mencionar que la Dirección de Patrimonio continúa en proceso de revisión de los activos de dominio público propiedad del Municipio de Monterrey, así como la integración de cada expediente. Una vez que se cuente con todos los elementos, se procederá al registro de estos.

Bienes arqueológicos, artísticos e históricos: Atendiendo a los “Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos o históricos bajo custodia de los entes públicos” publicado por CONAC el 15 de agosto del 2012, los bienes muebles e inmuebles que difieren en su naturaleza por ser inalienables e imprescriptibles, de los considerados en el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como aquellos que deben registrarse en su contabilidad, no contemplan la asignación de un valor cuantificado en términos monetarios y tampoco tienen un impacto financiero, deben ser controlados en un registro auxiliar sujeto a inventario.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Monterrey tiene registrado al 30 de septiembre de 2022, en cuentas de orden, un total de 253 bienes que reúnen las características mencionadas.

Facturas en bienes y/o servicios en revisión: Derivado de la implementación del sistema de contabilidad gubernamental en el año 2014, y a efecto de dar cumplimiento al reconocimiento del gasto devengado, existen facturas que no fueron reconocidas como pasivo debido a que en esos periodos se consideraban los gastos en base a flujo de efectivo. El importe de dichas facturas al cierre del mes de septiembre de 2022 es por un monto de **\$73,417,685.74 (Setenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 74/100 moneda nacional)** y se encuentran en proceso de revisión. Ahora bien, durante el presente ejercicio se realizaron cancelaciones de cheques emitidos en ejercicios anteriores (2016 a 2020), que no fueron cobrados por sus beneficiarios y presentaron expiración de firmas, cancelándose por consecuencia las órdenes de pago correspondientes, por un importe de **\$588,928.62 (Quinientos ochenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos 62/100 moneda nacional)**, el cual fue agregado al pasivo contingente en revisión en este ejercicio dando un total de **\$74,006,614.36 (Setenta y cuatro millones seis mil seiscientos catorce pesos 36/100 moneda nacional)**

Obligaciones laborales contingentes: De acuerdo al cálculo actuarial, realizado en el mes de agosto de 2021 por el despacho Valuaciones Actuariales del Norte, el cual fue elaborado observando la Norma de Información Financiera D3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF), así mismo se dio cumplimiento al Boletín de Observancia para la Evaluación

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Actuarial de Pasivos Contingentes y a la Guía Actuarial N° 1, publicados por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C., el saldo al 30 de septiembre de 2022 registrado en cuentas de orden contables por el pasivo contingente de obligaciones laborales asciende a un importe neto de **\$6,931,410,025.61 (seis mil novecientos treinta y un millones cuatrocientos diez mil veinticinco pesos 61/100 moneda nacional)**; se muestran a continuación su desglose:

OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES PARA RETIRO	\$ 8,016,450,502.00
(+) OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES POR TERMINACIÓN	901,956,110.00
(-) RESERVA EN FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES AL 31 DE AGOSTO DE 2022	- 1,986,996,586.39
OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES NETAS	\$ 6,931,410,025.61

Cuentas por cobrar a contribuyentes devengadas y no recaudadas: Con el objeto de que el Municipio de Monterrey cuente con finanzas sanas y que refleje la realidad económica, la Secretaría de Finanzas y Administración con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, que establece en el punto 15 que los entes públicos que al 1 de enero de 2012, tengan cuentas por cobrar de ejercicios anteriores no registradas como activo derivadas del reconocimiento de ingresos devengados no recaudados, las deberán de reconocer en cuentas de orden y afectar presupuestariamente todos los momentos de ingresos al momento de su cobro.

Derivado de lo anterior se realizó el registro en cuentas de orden del saldo de las Cuentas por cobrar a contribuyentes devengadas y no recaudadas al 30 de septiembre de 2022, en dos apartados: octubre 2017 a septiembre 2022 y septiembre 2017 y anteriores, de acuerdo a las “Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos” estas cuentas por cobrar se devengarán y recaudarán contablemente al momento de la percepción del recurso, como se muestra en la tabla 4.2.:

Tabla 4.2. Los saldos de las Cuentas por cobrar.

CONCEPTO	IMPORTE
CUENTAS POR COBRAR A CONTRIBUYENTES DEVENGADAS Y NO RECAUDADAS CON ANTIGÜEDAD DE 5 AÑOS O MENOS	3,046,261,812.50
CUENTAS POR COBRAR A CONTRIBUYENTES DEVENGADAS Y NO RECAUDADAS CON ANTIGÜEDAD DE MAS DE 5 AÑOS	2,312,999,537.01
TOTAL	5,359,261,449.51

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2022

Respecto a los riesgos considerados relevantes aquí descritos, además de lo ya mencionado, se tienen previstas las siguientes acciones para su atención:

- I. Se mantiene contenido el rubro de servicios personales a un monto por debajo del límite del 3% de crecimiento real, de conformidad con lo señalado en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



- II. Priorización y racionalización del presupuesto. Se favorece el presupuesto en inversión y se continua con la política de priorización y racionalización del presupuesto en áreas y programas que no dan apoyo y atención directo a la ciudadanía.
- III. El Municipio de Monterrey, a través del Consejo Municipal de Armonización Contable que tiene considerado continuar con el análisis de las cuentas por cobrar y por pagar que se consideran vulnerables por la antigüedad de sus saldos, con la finalidad que reflejen la realidad económica que tiene el Municipio y que cumplan con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.
- IV. Mantener una comunicación abierta con las direcciones que genera y administran las operaciones que originan los pasivos contingentes, compartiendo las acciones que se están realizando para su control, administración y en su caso cancelación, con la finalidad que estos reflejen la realidad económica que tiene el Municipio y que cumplan con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable. Así como evaluar el impacto económico, previendo diversos escenarios y con base en ellos, definir una estrategia que ayudé a minimizar los costos y en su caso, aseguré una eventual recuperación del impacto financiero.

4.2. Resultados de los Programas

Derivado de los resultados vertidos dentro del Informe de Avances de Resultados de Programas Presupuestarios 2022 emitido por la Contraloría Municipal con corte al tercer trimestre del año 2022, es posible determinar que de los 54 programas presupuestarios (Pp's) planteados y definidos para el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con un total de 646 indicadores de desempeño que permiten establecer un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, mismos que se subdividen en estratégicos y de gestión y que han sido establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados bajo la Metodología del Marco Lógico por cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Es en este sentido, que de acuerdo con la estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024, los indicadores de los Programas Presupuestarios (Pp's) quedan desglosados por eje como se puede apreciar en la tabla 4.3.

Tabla 4.3. Desglose de Programas Presupuestarios e indicadores de desempeño por eje.

Eje	Cantidad de Pp's	Cantidad de indicadores	% de contribución
Eje I. Ciudad prospera	3	33	5.1%
Eje II. Ciudad en paz	7	71	11.5%
Eje III. Ciudad sostenible	12	197	21.2%
Eje IV. Ciudad humana	15	250	38.7%
Eje V. Ciudad abierta	17	187	23.5%
Total	54	646	100.0%

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas presupuestarios 2022

Conforme a los resultados en el Informe de avance, el 69.1% de los indicadores tiene un avance dentro de los parámetros de “aceptable” y “en progreso”, y el 20.7% no aplica evaluación⁴⁴; complementariamente, otro aspecto importante es que el 89.8% de los indicadores se encuentra dentro de los parámetros que no representa una amenaza para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para cada Programa Presupuestario vigente para el 2022 gracias al esfuerzo en conjunto de las diferentes áreas que componen la Administración Pública Municipal y Paramunicipal. No obstante, es importante mencionar que el 10.1% de los indicadores se encuentran “en riesgo”, es decir, con un porcentaje de avance respecto las metas planeadas inferior al 50%, como se puede apreciar en la tabla 4.4.

Tabla 4.4. Cantidad de indicadores por parámetro de avance y por eje rector (Los porcentajes son respecto a la meta programada a septiembre 2022)

Cantidad de indicadores por parámetro y su representación en % sobre el total de indicadores								
Eje rector	Aceptable	En progreso	En riesgo	Sin semaforización (en riesgo ⁴⁴)				
Eje I. Ciudad próspera	25	71.8%	0	0.0%	7	6.7%	5	18.5%
Eje II. Ciudad en paz	53	71.0%	2	1.4%	9	12.2%	12	18.8%
Eje III. Ciudad sostenible	78	58.8%	5	3.8%	22	16.1%	37	27.0%
Eje IV. Ciudad humana	187	74.8%	9	3.6%	17	4.8%	42	16.8%
Eje V. Ciudad abierta	90	59.3%	4	2.6%	20	13.3%	18	25.0%
TOTAL	428	66.2%	19	2.9%	65	10.1%	134	20.7%

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas presupuestarios 2022

Por lo anterior, se ha recomendado implementar acciones correctivas y preventivas sobre el 10.1% de los indicadores que se encuentran en riesgo con el objetivo de mejorar la situación actual y en su caso, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-CMU-PLC-04 Seguimiento al Desempeño y utilizando el formato CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores, se recomienda que de ser necesario se establezcan los cambios a los Programas Presupuestarios alineándolos al contexto actual del municipio.

⁴⁴ De acuerdo a la frecuencia de la medición de la Matriz de Indicadores para Resultados este indicador no genera información para este periodo.



Como parte del proceso de mejora continua dentro de la Administración, entre el segundo y tercer trimestre del presente año, el Municipio de Monterrey realizó precisiones a los programas presupuestales a fin de ser reflejadas en el presente informe de avance.

Por último, para los indicadores donde la semaforización reporta “Aceptable”, seguir trabajando de la buena forma en cómo se han desempeñado a fin de cumplir lo planeado, así como estar en condiciones en los que aún no aplica reporte y evaluación. Se recomienda no perder de vista o implementar acciones preventivas que permita que los indicadores que se encuentran “en progreso”, no incurran en un futuro en un retroceso en su avance.

Cabe destacar que, para la elaboración, modificación, actualización y/o eliminación de los Programas Presupuestarios (Pp’s) se deberán seguir lo especificado en el M-CMU-PLC-04 Manual para la Elaboración de Programas Presupuestarios. Las mediciones del avance y logro de los objetivos, así como la utilización de los fondos asignados en los Programas Presupuestarios, se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el P-CMU-PLC-04 Seguimiento del Desempeño.

Finalmente, son considerados los datos del “Informe de Avance de los Programas Operativos Anuales 2022” tiene el propósito de presentar el avance de los compromisos y acciones del ejercicio fiscal 2022, que de manera articulada desarrollan las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Monterrey con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Tabla 4.5. Cantidad de indicadores por parámetro de avance y por eje rector
(Los porcentajes son respecto a la meta programada a septiembre 2022)

Unidad responsable	Cantidad de indicadores por parámetro y su representación en % sobre el total de indicadores							
	Aceptable		En progreso		En riesgo		Ejecución no programada (Ver notas 1* y 3*)	
Secretaría del Ayuntamiento	17	94.1%	0	0.0%	2	5.9%	0	0.0%
Secretaría de Finanzas y Administración	42	82.4%	1	2.0%	3	5.9%	5	9.8%
Contraloría Municipal	14	56.0%	1	4.0%	0	0.0%	10	40.0%
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	60	82.2%	0	0.0%	8	11.0%	5	6.8%
Secretaría de Desarrollo Económico	13	81.3%	1	6.3%	2	12.5%	0	0.0%
Secretaría de Servicios Públicos	40	59.7%	4	6.0%	4	6.0%	19	28.4%
Secretaría de Infraestructura Sostenible	15	93.8%	0	0.0%	0	0.0%	1	6.3%
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	57	66.7%	4	5.1%	14	17.2%	8	10.0%
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	36	80.0%	1	2.2%	4	8.9%	4	8.9%
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	44	81.0%	0	0.0%	4	7.5%	5	9.4%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	24	85.7%	3	10.7%	1	3.6%	0	0.0%
Secretaría Ejecutiva	35	92.1%	0	0.0%	0	0.0%	3	7.9%
Instituto de la Juventud Regia	18	100.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Instituto de las Mujeres Regias	7	36.8%	0	0.0%	8	42.1%	4	21.1%
IMPLANC	9	75.0%	2	16.7%	0	0.0%	1	8.3%
Fideicomiso TEC	3	100.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
TOTAL	444	77.1%	17	3.0%	50	8.7%	65	11.3%



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas Operativos Anuales 2022.

Conforme a los resultados en el Informe de avance de los Programas Operativos Anuales 2022 que se puede apreciar en la tabla 4.5., el 80.1% de los indicadores (un total de 461 indicadores) tiene un avance dentro de los parámetros de “aceptable” y “en progreso”, y el 11.3% no aplica evaluación⁴⁵, con lo cual podemos afirmar que el 91.4% de los indicadores se encuentran dentro de los parámetros de cumplimiento de objetivos y metas trazadas en los Programas Operativos vigentes en 2022 y solo se cuenta con un 8.7% de los indicadores en estatus de riesgo.

El mencionado informe permite conocer la capacidad institucional para alcanzar los resultados propuestos con la finalidad de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo anterior con el fin de generar información útil para la toma de decisiones.

4.3. Resultados de los Procesos de implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño

El Cuestionario de Diagnóstico del Avance de la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es una herramienta que permite evaluar el nivel de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que favorece el diseño de una estrategia encaminada a dar cabal cumplimiento a la norma y que, a su vez, evidencia la necesidad de desarrollar un plan de implementación integral del PbR-SED.

Las administraciones actuales, se han desarrollado diversas acciones estratégicas para lograr una mejora efectiva del PbR-SED. Entre las principales mejoras se encuentra: la reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey para definir claramente las atribuciones del PbR-SED, la creación y efectiva aplicación de lineamientos y manuales encaminados a la operación del sistema PbR-SED, la sinergia entre las diversas áreas que operan el PbR-SED para contar con datos que permitan generar información valiosa para la toma de decisiones y la implementación del Presupuesto de Egresos Modelo propuesto por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), mismo que es tomado en consideración para la evaluación del Índice de Información Presupuestaria Municipal.

⁴⁵ De acuerdo a la frecuencia de la medición de la Matriz de Indicadores para Resultados este indicador no genera información para este periodo.
Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.

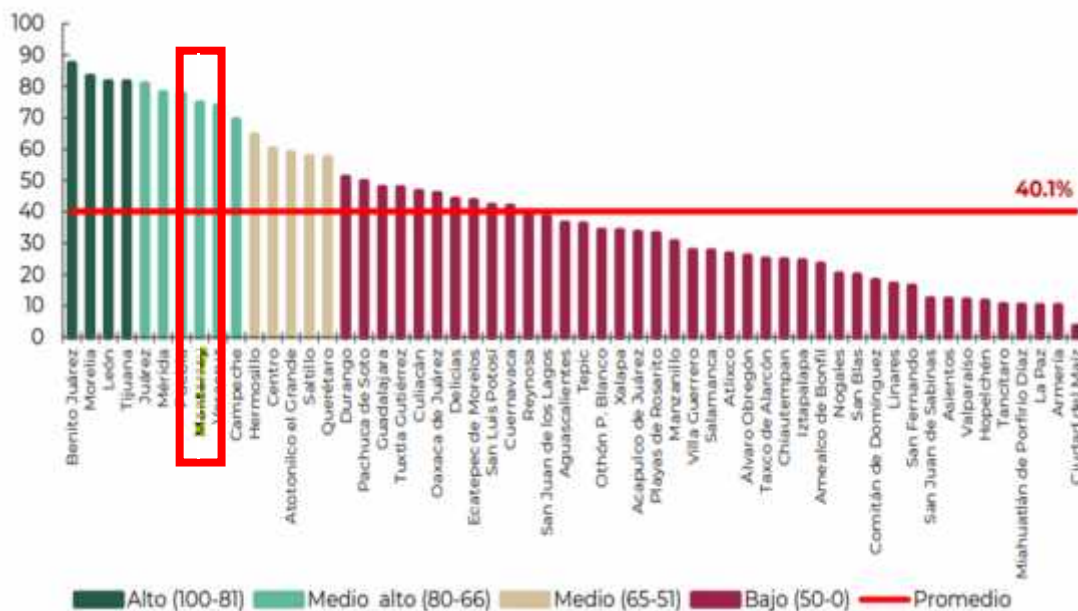


En 2017 se realizó un avance significativo en el área de presupuestación y se realizó un trabajo de implementación arduo a lo largo de todo el año. En 2018 se ve disminuido el avance por la falta de emisión de normativas propias del PbR y la implementación reciente de los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera. Para 2019 se realizaron avances sustanciales en normativas propias del PbR y la implementación de los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera. Sin embargo, no se realizó el Diagnóstico, solo se realizó un FODA⁴⁶ sin calificación.

En 2020 se ve reflejado el trabajo realizado con las diferentes áreas, se trabajó con Obra Pública y Desarrollo Social y DIF de forma minuciosa para dar cumplimiento con aspectos que en años anteriores no se habían considerado. A partir de este Ejercicio el Cuestionario es el mismo cada año. Para 2021 se mantiene la calificación de avance y se detectan áreas de oportunidad en la emisión de normativas oficiales (reglamento) propias del PbR, así como la necesidad de realizar un padrón único de beneficiarios y la implementación de herramientas tecnológicas públicas para el caso de adquisiciones y obra pública (geolocalización).

Para la edición 2022, participaron los municipios de Monterrey y Linares, del Estado de Nuevo León. Destaca el municipio de Monterrey obtuvo el 8vo lugar de 56 en un nivel Medio-Alto de avance, con una calificación de 74.7% de avance, muy por encima de la media nacional, como se puede ver en la gráfica 4.1.

Gráfica 4.1. Avance en la implementación y operación del PbR-SED en los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2022 (porcentaje)



Fuente: Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2022.

⁴⁶ Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Se puede observar un sesgo importante en la sección de ejercicio y control, así como en la sección de seguimiento. Sin embargo, también se cuenta con importantes avances en la sección de programación y presupuestación. Cabe destacar que para la edición 2022, existe un cambio considerable en la forma de calificar las respuestas y en la emisión de resultados.

Se reconoce al Municipio de Monterrey en la Sección de “Buenas Prácticas” por la siguiente acción: Se realizó una consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento de Administración Pública Municipal de Monterrey, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de su aprobación (30 de noviembre de 2021). En dicho periodo se recibieron y atendieron diversos comentarios de los grupos de regidores que integran el Ayuntamiento, así como una propuesta ciudadana. De igual forma, se propone la creación de un Reglamento de Planeación donde se fortalezca la implementación y ejecución de las etapas de planeación, seguimiento y evaluación dentro de la agenda regulatoria.

4.4. Resultados de los Egresos

Con la publicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emana la exigencia legal para los Municipios de presentar una proyección tanto de ingresos como de egresos, para los ejercicios fiscales de los 3 años previos y/o los 3 años siguientes, según sea el caso y de conformidad con el numeral 18 fracción I de la Ley. De tal forma que, con fecha 11 de octubre de 2016 fueron emitidos los “*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*”, que establece la forma en la que deberán presentarse las “*Proyecciones de Egresos*” (formato 7 b) y la forma en que se presentarán los “*Resultados de Egresos*” (formato 7 d). A continuación, las tablas 4.6 y 4.7. presentan la información respecto a Monterrey.

Como se puede apreciar en la tabla 4.6, se prevé un comportamiento estable y sostenido de los egresos para el Municipio de Monterrey dentro de los años proyectados, toda vez que se continúen realizando las acciones y estrategias para fortalecer la hacienda pública municipal como la mejora en las herramientas y programas para cobro de impuestos y contribuciones, manejo adecuado del servicio de la deuda incluyendo la proveeduría de corto plazo, la operación del sistema PbR-SED y la priorización del gasto, se espera (al menos) ingresar los incrementos mostrados en dicha proyección.

Derivado del incremento en la recaudación los ingresos de los tres años previos, los egresos del Municipio de Monterrey han observado un crecimiento sostenido aun y con las consecuencias de la emergencia sanitaria de los años que preceden al ejercicio de proyección de este presupuesto. La distribución del presupuesto público ha sido coherente con el registro de los ingresos, lo cual ha permitido que se mantenga un Balance Presupuestario Sostenible el cual es consistente con el incremento sostenido a lo largo de los años de los egresos como se puede ver en la Tabla 4.6.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.

Tabla 4.6. Formato 7 d) - LDF. Resultado de Egresos^{47, 48}.

Municipio de Monterrey, Nuevo León					
Resultados de Egresos ⁴⁹ - LDF					
(PESOS)					
Concepto (b)	2018	2019	2020	2021	Año del Ejercicio Vigente (2022)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,224,057,537.54	5,193,501,716.60	5,860,662,537.19	5,740,720,195.55	6,288,941,558.23
A. Servicios Personales	1,520,591,321.02	1,532,763,234.03	1,553,050,366.36	1,596,914,807.69	1,802,629,849.68
B. Materiales y Suministros	667,135,189.58	725,205,694.19	765,577,186.18	783,213,582.91	771,409,487.28
C. Servicios Generales	1,364,611,897.69	1,479,346,715.47	1,416,056,123.03	1,604,849,501.91	1,790,701,654.13
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	674,550,673.36	692,790,185.92	988,374,590.97	793,411,244.35	672,728,812.77
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87,208,125.14	65,045,021.35	64,007,788.01	49,780,086.18	33,722,048.97
F. Inversión Pública	598,270,693.31	454,223,818.46	975,948,211.65	766,709,771.19	897,009,436.52
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	27,501,776.20	27,763,375.90	27,690,229.57	89,265,566.36	27,222,423.11
I. Deuda Pública	284,187,861.24	216,363,671.28	69,958,041.42	56,575,634.96	293,517,845.77
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,394,177,123.18	1,500,554,370.05	1,538,776,700.85	1,197,708,075.66	1,264,080,119.19
A. Servicios Personales	218,079,123.20	231,737,889.15	330,254,253.61	261,931,417.74	296,687,168.15
B. Materiales y Suministros	12,916,897.75	39,583,976.17	43,660,957.62	30,031,991.32	18,093,505.31
C. Servicios Generales	103,578,066.18	137,301,163.74	167,425,550.07	172,760,652.35	277,542,862.37
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,101,106.57	7,257,355.64	5,818,356.49	7,226,294.14	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	253,772,494.71	309,839,770.63	337,087,485.82	137,048,331.73	16,348,308.32
F. Inversión Pública	419,819,515.83	520,669,401.94	376,955,465.30	310,383,191.42	313,220,525.25
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	313,909,918.94	254,164,812.78	277,574,631.94	278,326,196.96	342,187,749.79
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 6,618,234,660.72	\$ 6,694,056,086.65	\$ 7,399,439,238.04	\$ 6,938,428,271.21	\$ 7,553,021,677.42

⁴⁷ De acuerdo con el Formato 7 d) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

⁴⁸ Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

⁴⁹ Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



4.5. Proyecciones de Egresos

Las proyecciones que son expuestas en la siguiente tabla son de conformidad con el **Formato 7 E** de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (véase tabla 4.7).

Tabla 4.7. Formato 7 b) - LDF. Proyecciones de Egresos⁵⁰.

Municipio de Monterrey, Nuevo León				
Proyecciones de Egresos ⁵¹ - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2023)	Año 1 (2024)	Año 2 (2025)	Año 3 (2026)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,835,036,279.01	6,185,138,455.78	6,556,246,763.15	6,949,621,568.99
A. Servicios Personales	1,756,612,243.98	1,862,008,978.62	1,973,729,517.34	2,092,153,288.39
B. Materiales y Suministros	863,357,825.93	915,159,295.49	970,068,853.22	1,028,272,984.42
C. Servicios Generales	1,784,017,764.74	1,891,058,830.63	2,004,522,360.47	2,124,793,702.10
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	805,492,184.25	853,821,715.31	905,051,018.23	959,354,079.33
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	67,203,897.27	71,236,131.11	75,510,298.98	80,040,916.92
F. Inversión Pública	469,477,378.98	497,646,021.72	527,504,783.03	559,155,070.02
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	28,985,347.42	30,724,468.27	32,567,936.37	34,522,012.56
I. Deuda Pública	59,889,636.44	63,483,014.63	67,291,995.51	71,329,515.25
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,439,756,704.78	1,517,961,384.65	1,595,375,787.43	1,691,098,334.70
A. Servicios Personales	346,749,124.42	367,554,071.89	389,607,316.21	412,983,755.19
B. Materiales y Suministros	17,387,281.66	18,430,518.56	19,536,349.68	20,708,530.67
C. Servicios Generales	553,000,348.72	586,180,369.65	621,351,191.83	658,632,263.34
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	103,651,725.09	109,870,828.60	116,463,078.32	123,450,863.02
F. Inversión Pública	170,748,247.22	180,993,142.06	191,852,730.59	203,363,894.43
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	248,219,977.67	254,932,453.89	256,565,120.80	271,959,028.05
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 7,274,792,983.79	\$ 7,703,099,840.43	\$ 8,151,622,550.58	\$ 8,640,719,903.69

⁵⁰ De acuerdo con el Formato 7 b) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

⁵¹ Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.

4.6. Prioridades del Gasto

El Municipio de Monterrey ha mantenido de forma constante la ejecución de acciones, que permiten brindar bienestar y seguridad a los ciudadanos con un enfoque en la sostenibilidad, prevención, cercanía y gestión eficaz y efectiva. Estas acciones han logrado que el presupuesto público sea ejercido en función de las necesidades de la ciudadanía, contribuyendo así a la creación de valor público.

En consecuencia, en este proyecto de presupuesto de egresos se tiene como prioridad lo relativo a “Obra Pública Sostenible”, a través de acciones como la integración de un sistema de parques y corredores verdes, así como la recuperación de espacios públicos, que conlleva una mejor vivencia y entendimiento de la ciudadanía con sus espacios, así como un mejor manejo interno de los mismos.

Por otra parte, también será prioritaria la ejecución de acciones vinculadas a la “Seguridad y cercanía con la ciudadanía”; es decir, todas aquellas actividades que de manera puntual incidan en la coordinación estratégica integral para garantizar y promover la seguridad de los y las ciudadanas. A través de acciones que fortalezcan la institución, brinden condiciones dignas a quienes laboran en ella, abran espacios para la colaboración con la ciudadanía, prevengan y solucionen problemas desde las comunidades y operen con inteligencia y proximidad.

Por último, otro de los rubros que son centrales en la ejecución de este presupuesto es el de “Ciudad de Cuidados”, es decir, la unión de proyectos de distintas áreas que conforman la Administración que nos permita ofrecer, tanto a personas cuidadoras como a personas que requieren de cuidados, distintos trámites, servicios o programas con el objetivo de volver accesible el derecho a los cuidados con perspectiva de género e igualdad sustantiva.

4.7. Objetivos de la Política Presupuestal

El objetivo de la política presupuestal municipal para el 2023 es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo los criterios de racionalidad y austeridad que permitan lograr una mayor eficiencia de los recursos públicos, aplicándolos con oportunidad a cumplir las metas y objetivos de la actual administración municipal y, verificando la correcta aplicación y evaluación de los resultados obtenidos.

Así mismo pretende disponer paulatinamente de mayores recursos propios y disminuir, en la medida de lo posible, la dependencia de recursos provenientes de la Federación para atender las necesidades del Municipio. También se busca atender a todos los rubros del quehacer

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



gubernamental municipal, sin descuidar los compromisos financieros que la administración municipal tiene en el marco de los contratos y convenios respectivos, así como de la deuda pública.

4. 8. Impacto de Reforma a Reglamentos Municipales

De conformidad con lo señalado por los artículos 16 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al impacto presupuestal de las reformas a reglamentos y leyes, en el año 2022 fueron reformados diversos ordenamientos jurídicos municipales, los cuales a continuación se enlistan:

Con fecha ocho de marzo del 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 40 de fecha 16 de marzo del 2022 se reformó el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el cual fue posteriormente actualizado el 13 de septiembre del 2022, con publicación en el Periódico Oficial el Estado de Nuevo León 132 de fecha 16 de septiembre del 2022.

Con fecha 30 de junio del 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 97 de fecha 08 de julio del 2022 se reformó el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos.

Con fecha siete de julio del 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 112 de fecha 10 de agosto del 2022 se reformaron dos reglamentos relacionados con funciones de seguridad pública, el Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey y el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

Con fecha 30 de agosto de 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 128 de fecha 09 de septiembre del 2022 fue abrogado el Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey y se creó el Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey.

Con fecha 13 de septiembre del 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León 132 de fecha 16 de septiembre del 2022 fue abrogado el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León y se crea el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey.

Con fecha 27 de octubre del 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 159 de fecha 7 de noviembre del 2022 se reformó el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Con fecha 8 de marzo del 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 40 de fecha 16 de marzo del 2022 se creó el Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Monterrey.

Con fecha 23 de febrero del 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 35 de fecha 9 de marzo del 2022 se creó el Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León.

El impacto presupuestal que conllevan estas reformas, modificaciones y actualizaciones al marco normativo municipal se encuentra considerado dentro de este presupuesto, así como las adecuaciones en los Centros de Costos consecuencia de las modificaciones administrativas derivadas de las mencionadas reformas, las cuales afectan la planeación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, para lo cual se están tomando las previsiones fiscales, presupuestales y administrativas necesarias en esta proyección.

4.9. Estudio Actuarial de Pensiones de los Trabajadores

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2023, fueron considerados los resultados del estudio actuarial elaborado por Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., con fecha del 19 de agosto del 2021, mismo que se encuentra vigente, al encontrarse dentro del supuesto de cuatro años señalado por la propia disposición normativa. Para profundizar en el análisis del mencionado estudio véase la tabla 4.8.

Tabla 4.8. Formato 8:
Informe sobre Estudios
Actuariales - LDF



	pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipos de Sistema	Previdencia Laboral de Beneficios Definidos		Previdencia Laboral de Beneficios Definidos	Previdencia Laboral de Beneficios Definidos	Previdencia Laboral de Beneficios Definidos	Previdencia Laboral de Beneficios Definidos
Población afiliada						
activos	9,191		9,791	9,191	9,191	9,191
Edad máxima	93		93	93		93
Edad mínima	18		18	18		18
Edad promedio	43		43	43		43
Pensionados y Jubilados	2,116		69	366	0	2,551
Edad máxima	90		90	90	0	90
Edad mínima	20		24	25	0	20
Edad promedio	66		67	68	0	66
Beneficiarios						
Presentes en administración (Insuperables art.106)	853		853	853	853	853
Adoptación individual al plan de pensiones como % del salario	3,808		3,808	3,808	3,808	3,808
Ayuda económica gratuita al jefe de familia (Ley de Salario)	4,008		4,008	4,008	4,008	4,008
Cuadernillo expedido de los pensionados y jubilados (como %)	4,179		13,136	67,704	NA	125,119
Tratamiento especial de los art.106 art.106 (como %)	101,698		1,011,698	1,011,698	1,011,698	1,011,698
Edad de jubilación o pensión	66.22		66.29	66.80	0.00	66.26
Esperanza de vida	72.99		76.69	77.21	0.00	72.60
Ingresos del Fondo						
Ingresos Afiliados a Fondo de Pensiones	97,615,217.69		97,615,217.69	97,615,217.69	97,615,217.69	97,615,217.69
Módulo anual						
Artículo	1,380,696,128.44		1,380,696,128.44	1,380,696,128.44	1,380,696,128.44	1,380,696,128.44
Pensionados y Jubilados	486,950,894.62		0,000,000.00	24,843,388.99	0.00	486,950,894.61
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	340,024.16	0.00	340,024.16
Monto mensual por pensión						
Máximo	119,131.15		19,125.43	96.3 0.00	0.00	119,131.15
Mínimo	3,768.79		4,312.70	4,312.70	0.00	3,768.79
Promedio	14,796.47		8,147.10	8,873.58	0.00	15,637.61
Monto de la reserva	1,511,052,997.95					1,511,052,997.95
Valor presente de las obligaciones						
Pensionados y Jubilados en curso de pago	5,549,319,260.99		57,792,334.31	175,337,125.99	635,382.96	5,786,684,404.24
Generación actual	6,665,044,197.64		234,116,312.00	346,231,426.91	1,255,017,129.87	6,900,629,066.41
Generaciones futuras	9,634,262,751.49		643,099,322.72	552,423,713.66	3,216,950,463.83	14,046,745,850.70
Valor presente de las contribuciones asociadas a las suscripciones de cotización 2.00%						
Generación actual	375,101,332.92		0,745,542.50	14,117,247.67	41,575,054.61	441,511,277.69
Generaciones futuras	1,332,636,494.13		167,858,777.77	71,429,898.28	411,642,698.14	1,823,578,298.79
Valor presente de escotaciones futuras						
Generación actual	560,242,343.09		11,027,325.33	21,409,642.16	55,433,412.01	609,000,702.78
Generaciones futuras	1,643,383,546.89		143,411,437.03	49,761,168.41	548,721,464.89	2,111,571,992.60
otros ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(9,737,667,374.77)		(10,875,885,480)	(8,190,421,177)	(1,765,463,796.23)	(11,809,292,531.01)
Generaciones futuras	(6,338,444,261,859)		(5,917,429,127,990)	(2,977,336,680,371)	(2,295,535,423,810)	(19,798,296,461,660)
Período de suficiencia						
Artículo 149 del Reglamento	3034		3034	3034	3034	3034
Tasa de Rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Artículo 149 del Reglamento	3031		3031	3031	3031	3031
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



SEXTO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez aprobado el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** solicitado en el presente dictamen, la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** en los distintos capítulos de gasto y conforme a las diversas clasificaciones presupuestales, quedaría como se propone a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

De conformidad con los artículos 115, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 1, 2, 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 14, 166 y 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción III inciso b), 66, 99, 100 fracción VII, 170, 178, 179, 180, 181, 182, 191 y 192 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; transitorio segundo de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; los artículos 2 y 154 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad; los artículos 30 y 37 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; los artículos 3, 5, 6, 7, y 8 del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente; artículos 160 y 161 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el artículo 63 del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; los artículos 29 y 31 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias; el artículo 7 fracción V del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana; el artículo 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así como la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología General), Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del presupuesto del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 2. Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Contraloría Municipal y el Ayuntamiento Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del presupuesto del Municipio.

La interpretación del presente documento, para efectos administrativos, estará a cargo del Presidente Municipal a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Contraloría Municipal en el ámbito de sus atribuciones conforme a las disposiciones normativas del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

Artículo 3. Para los efectos de este documento se entenderá por⁵²:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.

⁵² Las definiciones aquí expuestas son de conformidad con el Glosario de Términos más usuales de finanzas públicas del Centro de Estudios de las Finanzas públicas de la Cámara de Diputados, el Glosario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su Página web de Transparencia Presupuestaria, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los acuerdos (por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, por el que se emite el Clasificador por Fuentes del Financiamiento, por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, por el que se emite la Clasificación Programática [Tipología General]) emitidos por el CONAC, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el portal Web del BM y el portal web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



- III. **Amortización de la Deuda:** representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley de Asociaciones Público-Privadas o en las leyes de las entidades federativas, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice.
- V. **Balance Presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Capítulo de Gasto:** es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos identificados en el Clasificador por Objeto del Gasto.
- VII. **Clasificación Administrativa:** es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** esta clasificación presenta las previsiones de gasto con base en las funciones y subfunciones que por disposición legal le corresponden realizar a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar; agrupa los gastos según los propósitos u objetivos de gobierno y socioeconómicos, que persiguen los diferentes entes públicos. Distribuye el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



económica presentándolos en corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.

- XII. **Clasificación Programática:** clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. **Contraloría:** Contraloría del Municipio de Monterrey.
- XIV. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;
- XV. **Ejecutores del Gasto:** son las entidades, dependencias y toda unidad administrativa a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, y a los que corresponde realizar las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Fideicomiso:** es un acto en virtud del cual se entrega a una institución financiera (fiduciaria) determinados bienes para que disponga de ellos según la voluntad del que los entrega (fideicomitente) en beneficio de un tercero (fideicomisario). Mediante la creación de un fideicomiso, una persona transmite un bien a un tercero con el encargo de que cumpla un fin lícito.
- XVII. **Gasto Corriente:** al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XVIII. **Gasto Etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XIX. **Gasto no Etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XX. **Gasto no Programable:** los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



- XXI. **Inflación:** la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios. En otras palabras, es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país.
- XXII. **Ingresos de Libre Disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXIV. **Ingresos Totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.
- XXV. **Partida:** corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen la expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que serán adquiridos.
- XXVI. **Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.
- XXVII. **Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas.
- XXVIII. **Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** es el enfoque en que se basa el proceso de integración del presupuesto público, de forma sistemática, donde las asignaciones se realizan comprendiendo los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a estos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.
- XXIX. **Producto Interno Bruto (PIB):** el PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y, por tanto, en una mejor calidad de vida.

- XXX. **Programa Presupuestario:** categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XXXI. **Remuneración:** es la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.
- XXXII. **Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos.
- XXXIII. **Subsidios:** las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXIV. **Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XXXV. **Transferencias Estatales Etiquetadas:** los recursos que reciben los Municipios, destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones estatales a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de las leyes estatales.
- XXXVI. **Unidad Administrativa:** es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.
- XXXVII. **Unidad Responsable:** fracción administrativa de la estructura básica de una dependencia facultada para ejercer gasto que lleva a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



de objetivos y metas y que puede ser también beneficiaria de recursos otorgados por el Gobierno de la República a través de subsidios y/o transferencias. Es el área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades.

XXXVIII. **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

Artículo 4. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometan los recursos económicos del Municipio será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 5. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el mismo sentido deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

Artículo 6. La Secretaría de Finanzas y Administración vigilará a través de las diversas Direcciones que conforman su estructura orgánica autorizada y vigente que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones normativas que de ella emanen.

Artículo 7. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con suficiencia conforme a los criterios establecidos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 9. Para que se autorice una erogación, las autoridades competentes deberán cerciorarse de que se encuentra dentro de los límites establecidos conforme al presupuesto de

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



egresos, que se han cumplido con los requisitos que las leyes y reglamentos determinen en materia de gasto público y que se cuenta con recursos financieros disponibles.

Artículo 10. Cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal será la responsable de la ejecución integral de los recursos presupuestarios asignados a su cargo bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 11. La Secretaría de Finanzas y Administración se reserva la facultad de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio fiscal, en observancia de lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. Si existieran circunstancias extraordinarias durante el presente ejercicio fiscal y se generase una disminución en los ingresos proyectados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), el Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento y por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I De los Agregados Presupuestales

Artículo 13. Se prevé un **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** por un monto de **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)** que representan los egresos presupuestados sin contemplar el financiamiento solicitado.

Artículo 14. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2023 está orientado a resultados, además mantiene congruencia con la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, manteniendo así un equilibrio con el objetivo de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Artículo 15. El presupuesto para la Contraloría Municipal asciende a un monto de **\$65,468,845.48 (Sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 48/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.1. Presupuesto para la Contraloría Municipal conforme al Clasificador por Objeto del Gasto

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Secretaría de la Contraloría	65,468,845.48
Servicios Personales	47,647,645.84
Materiales y Suministros	5,958,799.97
Servicios Generales	10,745,128.67
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,117,271.00

Artículo 16. El presupuesto para el desarrollo de funciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra asignado a la Dirección de Transparencia, Unidad Administrativa de la Contraloría Municipal que asciende a un monto de **\$3,531,147.16 (Tres millones quinientos treinta y un mil ciento cuarenta y siete pesos 16/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.2. Presupuesto para Transparencia conforme al Clasificador por Objeto del Gasto

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Dirección de Transparencia	3,531,147.16
Servicios Personales	3,268,513.09
Materiales y Suministros	212,310.99
Servicios Generales	50,323.08

Artículo 17. De forma particular, el presupuesto asignado para transferencias a los institutos municipales, organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, asciende a un monto de **\$57,000,000.00 (Cincuenta y siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:



Tabla 5.3. Presupuesto para Transferencias a Institutos

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Transferencias a Institutos	57,000,000.00
Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia	18,000,000.00
Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias	20,000,000.00
Aportaciones al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC)	19,000,000.00

Artículo 18. El presupuesto que se tiene considerado para asignar para inversión, asciende a un monto de **\$811,081,248.56 (Ochocientos once millones ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos 56/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.4. Presupuesto para Gastos de Inversión

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Asignaciones para Gasto en Inversión	811,081,248.56
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	170,855,622.36
Inversión Pública	640,225,626.20

Artículo 19. La asignación presupuestal prevista para Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 asciende a un monto de **\$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 20. El presupuesto asignado para los Servicios de Comunicación Social y Publicidad es de **\$133,687,275.48 (Ciento treinta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y cinco pesos 48/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.5. Presupuesto para Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Concepto del Gasto	
Presupuesto para Comunicación Social y Publicidad	133,687,275.48
Radio, prensa y televisión para difusión de programas de gobierno	106,226,556.44
Servicios de creatividad diseño y producción	7,916,392.44
Publicidad a través de internet	18,878,216.21
Monitoreo y encuestas	666,110.39

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Artículo 21. El presupuesto asignado para Desarrollo Social asciende a un monto de **\$288,502,188.73 (Doscientos ochenta y ocho millones quinientos dos mil ciento ochenta y ocho pesos 73/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.6. Presupuesto para Desarrollo Social conforme al Clasificador por Objeto del Gasto

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	288,502,188.73
Servicios Personales	100,063,332.11
Materiales y Suministros	29,850,566.78
Servicios Generales	100,969,496.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	52,585,385.16
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,033,408.64

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla una asignación para promover el uso de Tecnologías y combustibles limpios, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$2,119,331.74 (Dos millones ciento diecinueve mil trescientos treinta y un pesos 74/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto contempla aportaciones para las actividades y acciones de la Dirección de Eficiencia Energética.

Artículo 23. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla para el Desarrollo de los Jóvenes una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 24. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla para “Prevención del Delito”, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$18,105,340.85 (Dieciocho millones ciento cinco mil trescientos cuarenta pesos 85/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.7. Presupuesto para Prevención del Delito

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Gasto por Unidad Administrativa	
Prevención del Delito	18,105,340.85
Inspección General de Justicia Cívica, Protección a la Ciudadanía y Prevención Del Delito	6,319,414.35
Dirección de Protección Ciudadana de Prevención Social Del Delito	11,785,926.50

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Artículo 25. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla para “Justicia Social” una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$20,276,100.73 (Veinte millones doscientos setenta y seis mil cien pesos 73/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 26. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$26,482,025.31 (Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y dos mil veinticinco pesos 31/100 Moneda Nacional)** para el desarrollo de actividades relacionadas a la igualdad de género y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.8. Presupuesto para Igualdad de Género

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Concepto del Gasto	
Igualdad de Género	26,482,025.31
Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias	20,000,000.00
Dirección de Igualdad Sustantiva	6,482,025.31

Artículo 27. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, prevé recursos por un monto de **\$70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** para ser utilizados como Presupuesto Participativo de conformidad con las disposiciones normativas mencionadas.

Artículo 28. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 prevé como gastos de operación, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$5,793,068,276.15 (Cinco mil setecientos noventa y tres millones sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 15/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 29. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023, prevé para sus programas presupuestarios la asignación presupuestal siguiente:



Tabla 5.9. Distribución de Presupuesto por Programa Presupuestario

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	APROBADO 2023
Programas Presupuestarios	
Total	7,191,084,305.15
Programa para la Aceleración, Consolidación y Vinculación de M	14,941,882.49
Promoción de Inversiones y Empleo	30,640,683.29
Reposicionamiento de la Marca Monterrey	15,986,947.48
Prevención de la Violencia	26,069,497.64
Perspectiva de Género	28,604,398.09
Seguridad Pública Municipal	965,292,457.34
Comunidades en Paz	74,917,264.34
Archivos de Monterrey para la Paz	23,749,441.45
Juzgado Cívico	9,028,839.80
Control de Inspecciones en materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y	39,471,377.20
Mantenimiento a la Infraestructura Vial	49,585,823.21
Movilidad	113,985,022.93
Protección Civil	49,633,635.76
Desarrollo Orientado a la Movilidad Sostenible	2,177,349.44
Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente	17,704,247.16
Recuperación Verde	10,819,274.05
Desarrollo Verde	11,148,154.63
Monterrey Cero Residuos	7,926,625.02
Recuperación y Mantenimiento de Espacios Públicos	1,819,277,396.71
Fideicomiso de Mantenimiento Urbano	10,000,000.00
Planeación Urbana y Gestión Estratégica	19,000,000.00
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	733,098,488.40
Fideicomiso Distrito TEC	1,000,000.00
Atención Integral contra la Pobreza	54,664,994.96
Bienestar Animal	9,122,303.88
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	64,282,386.93
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	71,697,198.66
Salud Contigo	14,503,180.53
Salud Mental y Adicciones	11,922,814.57
Monterrey Contigo "Ahora nos cuidamos Juntas y Juntos"	4,735,345.47
Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia	7,828,958.35
Juntas y Juntos por tu Escuela	22,835,319.88
Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano y Perspectiva de Género	26,909,685.50
Atención a Personas Adultas Mayores	66,969,435.29
Asistencia Social y Alimentaria	16,096,917.87

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Programas Presupuestarios	
Total	7,191,084,305.15
Bienestar Familiar y Comunitario	39,673,779.22
Familias Construyendo Paz	4,733,762.59
Programa de Atención Integral e Inclusión plena para Personas con Discapacidad	12,627,679.29
Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia	16,233,098.63
Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados de sus Derechos	19,150,396.59
Desarrollo Integral de las Juventudes	18,000,000.00
Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres	20,000,000.00
Finanzas Públicas	399,663,445.70
Organización de la Administración Pública	907,857,901.62
Fiscalización y Rendición de Cuentas	14,107,757.11
Control Interno e Investigación	15,330,662.83
Control Interno y Evaluación del Desempeño	16,690,940.65
Corrupción Cero	12,408,721.86
Transparencia y Acceso a la Información Pública	6,895,580.20
Atención Ciudadana	49,713,977.65
Difusión Institucional	165,413,803.50
Planeación y Proyectos Estratégicos	49,538,236.16
Gobierno Digital	39,567,171.56
Mejora Regulatoria	6,895,065.37
Participación Ciudadana	154,693,894.40
No Programable	776,261,081.90

Artículo 30. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales e ingresos propios, ascienden a **\$6,731,134,730.59 (Seis mil setecientos treinta y un millones ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta pesos 59/100 Moneda Nacional)**. Distribuidos de la siguiente forma:

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Tabla 5.10. Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno⁵³.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	FEDERALES	MUNICIPALES	MONTO TOTAL
Programas Presupuestarios			
Total	1,098,914,851.60	5,632,219,878.99	6,731,134,730.59
Programa para la Aceleración, Consolidación y Vinculación de MIPYMES en Monterrey	24,144.85	14,917,737.64	14,941,882.49
Promoción de Inversiones y Empleo	26,208.17	30,614,475.12	30,640,683.29
Reposicionamiento de la Marca Monterrey	14,042.49	15,972,904.99	15,986,947.48
Prevención de la Violencia	19,653.83	26,049,843.81	26,069,497.64
Perspectiva de Género	15,123.77	28,589,274.32	28,604,398.09
Seguridad Pública Municipal	413,405,928.95	551,886,528.39	965,292,457.34
Comunidades en Paz	12,261.81	74,905,002.53	74,917,264.34
Control de Inspecciones en materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos	204,161.50	39,267,215.70	39,471,377.20
Mantenimiento a la Infraestructura Vial	8,021.69	49,577,801.52	49,585,823.21
Protección Civil	9,058.44	49,624,577.32	49,633,635.76
Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente	1,803,875.25	15,900,371.91	17,704,247.16
Desarrollo Verde	5,236.43	11,142,918.20	11,148,154.63
Recuperación y Mantenimiento de Espacios Públicos	342,980,460.76	1,476,296,935.95	1,819,277,396.71
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	170,753,483.65	562,345,004.75	733,098,488.40
Atención Integral contra la Pobreza	60,170.84	54,604,824.12	54,664,994.96
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	1,884,228.47	62,398,158.46	64,282,386.93
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	1,922,285.67	69,774,912.99	71,697,198.66
Salud Contigo	171,943.71	14,331,236.82	14,503,180.53
Monterrey Contigo "Ahora nos cuidamos Juntas y Juntos"	4,940.10	4,730,405.37	4,735,345.47
Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia	64,629.05	7,764,329.30	7,828,958.35
Atención a Personas Adultas Mayores	18,858.42	66,950,576.87	66,969,435.29
Bienestar Familiar y Comunitario	237,220.82	39,436,558.40	39,673,779.22
Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia	197,555.83	16,035,542.80	16,233,098.63
Finanzas Públicas	9,942.12	399,653,503.58	399,663,445.70
Organización de la Administración Pública	399,366.00	907,458,535.62	907,857,901.62
Fiscalización y Rendición de Cuentas	86,664.86	14,021,092.25	14,107,757.11
Atención Ciudadana	269.96	49,713,707.69	49,713,977.65
Difusión Institucional	22,227.96	165,391,575.54	165,413,803.50
Gobierno Digital	14,228.76	39,552,942.80	39,567,171.56
Mejora Regulatoria	18,832.64	6,876,232.73	6,895,065.37
Participación Ciudadana	8,525.77	154,685,368.63	154,693,894.40
No Programable	164,511,299.03	611,749,782.87	776,261,081.90

⁵³ De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información de formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC, Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf



Artículo 31. Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar Ayudas Sociales a Personas, ascienden a un monto de **\$6,294,626.80 (Seis millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 80/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 32. Las asignaciones presupuestales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023 para otorgar Ayudas Sociales a instituciones sin fines de lucro, ascienden a un monto de **\$38,600,046.50 (Treinta y ocho millones seiscientos mil cuarenta y seis pesos 50/100 Moneda Nacional)**.

Tabla 5.11. Presupuesto para Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro	38,600,046.50
Aportaciones a la Cruz Roja	3,816,000.00
Aportaciones a Bomberos	12,000,000.00
Ayuda social a instituciones s/fines de lucro	22,784,046.50

Artículo 33. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 34. La asignación presupuestal prevista para la partida contingente para el cumplimiento de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a un monto de **\$14,795,480.33 (Catorce millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 33/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 35. Los recursos contemplados en este Presupuesto de Egresos que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales ascienden para el ejercicio fiscal 2023 a un monto de **\$30,769,736.97 (Treinta millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y seis pesos 97/100 Moneda Nacional)**, derivado de un contrato de Asociación Público Privada celebrado por el Municipio de Monterrey en el año 2014.

Artículo 36. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla para la atención de las niñas, los niños y adolescentes, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$35,383,495.22 (Treinta y cinco millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 22/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto se prevé aprovechar en Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



acciones relacionadas a garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 37. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla una asignación para inclusión de las personas con discapacidad por un monto de **\$12,627,679.29 (Doce millones seiscientos veintisiete mil seiscientos setenta y nueve pesos 29/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto se prevé aprovechar en acciones relacionadas a lograr la inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores.

Artículo 38. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla una asignación presupuestal para temas de Educación por un monto de **\$16,922,363.54 (Dieciséis millones novecientos veintidós mil trescientos sesenta y tres pesos 54/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 39. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla una asignación para Uso y Acceso de Tecnologías e Innovación por un monto de **\$204,980,975.06 (Doscientos cuatro millones novecientos ochenta mil novecientos setenta y cinco pesos 06/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 40. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla una asignación para justicia municipal por un monto de **\$6,895,580.20 (Seis millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos ochenta pesos 20/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 41. El presupuesto asignado para el cumplimiento de leyes, reformas y/o Mejora Regulatoria asciende a un monto de **\$6,419,727.06 (Seis millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos veintisiete pesos 06/100 Moneda Nacional)**.

CAPÍTULO II

De las Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

Artículo 42. De conformidad con lo establecido por los artículos 7 y 61 fracción II y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del Presupuesto de Egresos se presenta la aplicación de los recursos conforme a:

- I. La Clasificación por Fuente de Financiamiento;
- II. La Clasificación por Tipo de Gasto;
- III. La Clasificación por Objeto de Gasto;
- IV. La Clasificación Administrativa;
- V. La Clasificación Funcional del Gasto; y
- VI. La Clasificación Programática.

Artículo 43. Los egresos de conformidad con la Clasificación por Fuente de Financiamiento es la siguiente:

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Tabla 6.1. Clasificación por Fuente de financiamiento⁵⁴.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación por Fuente de Financiamiento	
Total	7,191,084,305.15
No Etiquetado	6,092,169,453.55
Etiquetado	1,098,914,851.60

Artículo 44. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2023, con base en el Clasificador por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 6.2. Clasificación por Tipo de Gasto⁵⁵.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Tipo de Gasto	
Total	7,191,084,305.15
Gasto Corriente	5,793,068,276.15
Gasto de Capital	811,081,248.56
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	35,074,634.01
Pensiones y Jubilaciones	551,860,146.43

Artículo 45. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2023, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica se distribuye de la siguiente manera:

⁵⁴ De conformidad con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf.

⁵⁵ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Tabla 6.3. Clasificación por Objeto de Gasto⁵⁶

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	APROBADO 2023
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,191,084,305.15
SERVICIOS PERSONALES	2,103,361,368.40
Remuneraciones al personal con carácter permanente	1,118,028,349.61
<i>Sueldos base a personal permanente</i>	1,118,028,349.61
Remuneraciones al personal con carácter transitorio	87,616,233.29
<i>Honorarios asimilables a salarios</i>	87,616,233.29
Remuneraciones adicionales y especiales	338,640,172.73
<i>Primas por años de servicios efectivos prestados</i>	12,314,162.19
<i>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</i>	277,217,201.50
<i>Horas extraordinarias</i>	16,867,612.27
<i>Compensaciones</i>	32,241,196.77
Seguridad social	31,958,149.23
<i>Aportaciones al sistema para el retiro</i>	31,958,149.23
Otras prestaciones sociales y económicas	496,536,740.38
<i>Indemnizaciones</i>	23,137,475.61
<i>Prestaciones contractuales</i>	184,019,975.09
<i>Apoyos a la capacitación de los servidores públicos</i>	22,669,899.56
<i>Otras prestaciones sociales y económicas</i>	266,709,390.12
<i>Provisiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social</i>	10,389,783.44
<i>Provisiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social</i>	10,389,783.44
Pago de estímulos a servidores públicos	20,191,939.72
<i>Estímulos</i>	19,612,665.15
<i>Recompensas</i>	579,274.57
MATERIALES Y SUMINISTROS	880,745,107.59
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	34,266,684.97
<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	10,922,057.69
<i>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</i>	5,890,909.09
<i>Material impreso e información digital</i>	2,002,673.19
<i>Material de limpieza</i>	11,483,583.96
<i>Materiales y útiles de enseñanza</i>	3,764,674.98
<i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i>	202,786.06
Alimentos y utensilios	43,576,954.00
<i>Productos alimenticios para personas</i>	39,161,742.05
<i>Productos alimenticios para animales</i>	1,526,861.71
<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	2,888,350.24

⁵⁶ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,191,084,305.15
Materiales y artículos de construcción y reparación	223,113,616.60
<i>Productos minerales no metálicos</i>	1,489,655.00
<i>Cemento y productos de concreto</i>	139,938,139.23
<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	107,905.32
<i>Madera y productos de madera</i>	678,703.90
<i>Vidrio y productos de vidrio</i>	38,399.20
<i>Material eléctrico y electrónico</i>	4,113,757.40
<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	2,621,476.95
<i>Materiales complementarios</i>	888,082.74
<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	73,237,496.86
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	304,957,580.27
<i>Productos químicos básicos</i>	13,448.31
<i>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</i>	12,000,000.00
<i>Medicinas y productos farmacéuticos</i>	236,647,025.53
<i>Materiales, accesorios y suministros médicos</i>	42,036,707.94
<i>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</i>	59,892.76
<i>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</i>	2,431,768.45
<i>Otros productos químicos</i>	11,768,737.28
Combustibles, lubricantes y aditivos	194,993,146.59
<i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i>	194,993,146.59
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	28,167,271.84
<i>Vestuario y uniformes</i>	21,118,827.40
<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	801,329.80
<i>Artículos deportivos</i>	4,229,420.68
<i>Productos textiles</i>	115,539.45
<i>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</i>	1,902,154.51
Materiales y suministros para seguridad	4,675,354.75
<i>Materiales de seguridad pública</i>	4,595,845.30
<i>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</i>	79,509.45
Herramientas, refacciones y accesorios menores	46,994,498.57
<i>Herramientas menores</i>	1,089,378.26
<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	373,573.39
<i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	12,421,891.75
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información</i>	3,574,138.16
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	166,372.63
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	17,290,951.38
<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	1,084,939.79
<i>Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles</i>	10,993,253.21

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,191,084,305.15
SERVICIOS GENERALES	2,337,018,113.46
Servicios básicos	380,097,707.31
<i>Energía eléctrica</i>	296,451,961.36
<i>Gas</i>	455,422.03
<i>Agua</i>	44,168,472.88
<i>Telefonía tradicional</i>	3,347,500.00
<i>Telefonía celular</i>	26,773,519.20
<i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</i>	8,847,668.39
<i>Servicios postales y telegráficos</i>	53,163.45
Servicios de arrendamiento	221,914,348.34
<i>Arrendamiento de edificios</i>	31,419,867.86
<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	8,986,493.48
<i>Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	-
<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	118,774,689.69
<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	22,568,069.34
<i>Arrendamiento de activos intangibles</i>	5,261,760.00
<i>Otros arrendamientos</i>	34,903,467.97
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	529,850,345.94
<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	30,512,778.15
<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	21,250,787.60
<i>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</i>	29,224,428.91
<i>Servicios de capacitación</i>	2,256,046.09
<i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i>	15,612,147.30
<i>Servicios de vigilancia</i>	10,346.81
<i>Servicios de protección y seguridad</i>	93,896.65
<i>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</i>	430,889,914.43
Servicios financieros, bancarios y comerciales	108,333,550.13
<i>Servicios financieros y bancarios</i>	9,407,519.66
<i>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</i>	241,109.06
<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	90,598,164.58
<i>Fletes y maniobras</i>	27,894.48
<i>Comisiones por ventas</i>	-
<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</i>	8,058,862.35
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	706,737,211.94
<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	36,625,610.16
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	3,994,779.75
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información</i>	36,967,666.73
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	374,911.36
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</i>	60,951,371.59
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</i>	280,839.41
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria otros equipos y herramienta</i>	19,136,022.33
<i>Servicios de limpieza y manejo de desechos</i>	443,595,581.05
<i>Servicios de jardinería y fumigación</i>	104,810,429.56

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	APROBADO 2023
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,191,084,305.15
Servicios de comunicación social y publicidad	133,687,275.48
<i>Difusión por radio, televisión y otros de medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</i>	106,226,556.44
<i>Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto Internet</i>	7,916,392.44
<i>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</i>	18,878,216.21
<i>Otros servicios de información</i>	666,110.39
Servicios de traslado y viáticos	1,061,299.92
<i>Pasajes aéreos</i>	562,278.43
<i>Pasajes terrestres</i>	68,677.55
<i>Viáticos en el país</i>	430,343.94
Servicios oficiales	111,758,188.34
<i>Gastos de ceremonial</i>	2,464,282.79
<i>Gastos de orden social y cultural</i>	108,744,468.23
<i>Exposiciones</i>	549,437.32
Otros servicios generales	143,578,186.06
<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	46,854.42
<i>Impuestos y derechos</i>	5,647,532.58
<i>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</i>	14,795,480.33
<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	10,455,692.38
<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	42,482.76
<i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</i>	74,159,753.65
<i>Otros servicios generales</i>	38,430,389.94
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	805,492,184.25
Transferencias al resto del sector público	57,000,000.00
<i>Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>	57,000,000.00
Subsidios y subvenciones	10,000,000.00
<i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés</i>	10,000,000.00
Ayudas sociales	175,632,037.82
<i>Ayudas sociales a personas</i>	137,031,991.32
<i>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</i>	38,600,046.50
Pensiones y jubilaciones	551,860,146.43
<i>Pensiones</i>	117,668,222.66
<i>Jubilaciones</i>	419,744,447.93
<i>Otras pensiones y jubilaciones</i>	14,447,475.84
Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	11,000,000.00
<i>Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>	11,000,000.00

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,191,084,305.15
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,855,622.36
Mobiliario y equipo de administración	38,122,803.99
<i>Muebles de oficina y estantería</i>	10,425,492.08
<i>Muebles, excepto de oficina y estantería</i>	655,872.86
<i>Equipo de cómputo y tecnologías de la información</i>	24,576,622.59
<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	2,464,816.46
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	25,543,260.69
<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	1,255,127.07
<i>Aparatos Deportivos</i>	1,219,846.85
<i>Cámaras fotográficas y de video</i>	957,221.91
<i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	22,111,064.86
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,012,566.57
<i>Equipo médico y de laboratorio</i>	2,790,534.17
<i>Instrumental médico y de laboratorio</i>	222,032.40
Vehículos y equipo de transporte	83,943,849.92
<i>Vehículos y equipo terrestre</i>	62,000,000.00
<i>Carrocerías y remolques</i>	-
<i>Otros equipos de transporte</i>	21,943,849.92
Equipo de defensa y seguridad	407,551.27
<i>Equipo de defensa y seguridad</i>	407,551.27
Maquinaria, otros equipos y herramientas	18,451,407.52
<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	-
<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	600,000.00
<i>Maquinaria y equipo de construcción</i>	1,422,576.43
<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	1,602,240.33
<i>Equipo de comunicación y telecomunicación</i>	234,155.19
<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</i>	158,446.81
<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	6,720,614.09
<i>Otros equipos</i>	7,713,374.67
Activos intangibles	1,374,182.40
<i>Software</i>	-
<i>Licencias informáticas e intelectuales</i>	1,374,182.40
INVERSIÓN PÚBLICA	640,225,626.20
Obra pública en bienes de dominio público	607,696,208.63
<i>Edificación habitacional</i>	-
<i>Edificación no habitacional</i>	165,942,425.99
<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	76,111,105.89
<i>Construcción de vías de comunicación</i>	365,642,676.75
Obra pública en bienes propios	1,759,680.60
<i>Edificación no habitacional</i>	1,759,680.60
Proyectos productivos y acciones de fomento	30,769,736.97
<i>Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo</i>	30,769,736.97

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,191,084,305.15
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	28,985,347.42
Convenios	28,985,347.42
<i>Otros convenios</i>	28,985,347.42
DEUDA PÚBLICA	224,400,935.47
Amortización de la deuda pública	35,074,634.01
<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	35,074,634.01
Intereses de la deuda pública	189,326,301.46
<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	189,326,301.46

Artículo 46. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 6.4. Clasificación Administrativa⁵⁷.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	
Total	7,191,084,305.15
Órgano Ejecutivo Municipal	7,191,084,305.15

Artículo 47. La distribución del presupuesto entre las diversas Secretarías de la Administración Pública del Municipio de Monterrey es la siguiente:

⁵⁷ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador Administrativa, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2011, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf



Tabla 6.5. Distribución por Secretaría

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	
Secretaría	7,191,084,305.15
Ayuntamiento	56,215,887.78
Secretaría Ejecutiva	264,666,017.31
Secretaría del Ayuntamiento	147,131,739.96
Secretaría de Finanzas y Administración	1,588,922,282.79
Contraloría Municipal	65,468,845.48
Secretaría de Infraestructura Sostenible	744,498,668.98
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	99,361,473.51
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	288,502,188.73
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	144,940,243.55
Programa de Previsión Social	551,860,146.43
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	1,183,585,011.76
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	175,485,069.48
Secretaría de Desarrollo Económico	61,569,513.26
Secretaría de Servicios Públicos	1,818,877,216.13

Artículo 48. Las asignaciones previstas para el Municipio de Monterrey, incluido el Ayuntamiento (Ayuntamiento y Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal), para el ejercicio fiscal 2023 asciende a un monto de **\$320,881,905.09 (Trescientos veinte millones ochocientos ochenta y un mil novecientos cinco pesos 09/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 49. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de desglose de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente forma:

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Tabla 6.6. Clasificación Funcional del Gasto⁵⁸ (Finalidad, Función y Subfunción).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función	
Total	APROBADO 2023
	7,191,084,305.15
GOBIERNO	2,782,668,606.68
Legislación	56,215,887.78
<i>Legislación</i>	56,215,887.78
Justicia	83,910,921.31
<i>Procuración de Justicia</i>	8,993,656.97
<i>Derechos Humanos</i>	74,917,264.34
Coordinación de la Política de Gobierno	142,357,485.02
<i>Presidencia / Gubernatura</i>	13,177,303.38
<i>Función Pública</i>	111,475,934.48
<i>Otros</i>	17,704,247.16
Asuntos Financieros y Hacendarios	399,663,445.70
<i>Asuntos Hacendarios</i>	399,663,445.70
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,122,425,975.31
<i>Policía</i>	1,093,298,612.45
<i>Protección Civil</i>	29,127,362.86
Otros Servicios Generales	978,094,891.56
<i>Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales</i>	914,277,628.68
<i>Acceso a la Información Pública Gubernamental</i>	27,280,588.61
<i>Otros</i>	36,536,674.27
DESARROLLO SOCIAL	3,733,813,818.11
Protección Ambiental	11,148,154.63
<i>Reducción de la Contaminación</i>	11,148,154.63
Vivienda Y Servicios A La Comunidad	2,613,534,921.56
<i>Urbanización</i>	733,098,488.40
<i>Desarrollo Comunitario</i>	1,880,436,433.16
Salud	39,453,306.07
<i>Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad</i>	26,825,626.78
<i>Prestación de Servicios de Salud a la Persona</i>	12,627,679.29
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	175,653,364.81
<i>Deporte y Recreación</i>	111,370,977.88
<i>Cultura</i>	64,282,386.93
Educación	16,922,363.54
<i>Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes</i>	16,922,363.54

⁵⁸ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función		
	Total	7,191,084,305.15
Protección Social		676,792,020.12
<i>Edad Avanzada</i>		83,066,353.16
<i>Familia e Hijos</i>		35,383,495.22
<i>Otros Grupos Vulnerables</i>		6,482,025.31
<i>Otros de Seguridad Social y Asistencia Social</i>		551,860,146.43
Otros Asuntos Sociales		200,309,687.38
<i>Otros Asuntos Sociales</i>		200,309,687.38
DESARROLLO ECONOMICO		382,200,944.89
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General		45,582,565.78
<i>Asuntos Económicos y Comerciales en General</i>		14,941,882.49
<i>Asuntos Laborales Generales</i>		30,640,683.29
Transporte		70,509,071.72
<i>Otros Relacionados con Transporte</i>		70,509,071.72
Comunicaciones		165,413,803.50
<i>Comunicaciones</i>		165,413,803.50
Turismo		15,986,947.48
<i>Turismo</i>		15,986,947.48
Ciencia, Tecnología e Innovación		45,237,179.21
<i>Innovación</i>		45,237,179.21
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos		39,471,377.20
<i>Otros Asuntos Económicos</i>		39,471,377.20
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		292,400,935.47
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda		224,400,935.47
<i>Deuda Pública Interna</i>		224,400,935.47
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		68,000,000.00
<i>Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i>		68,000,000.00

Artículo 50. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2023 con base en la Clasificación Programática, se distribuye de la siguiente manera:

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Tabla 6.7. Clasificación Programática⁵⁹.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación Programática		
Nombre del Programa		
Total		7,191,084,305.15
Regulación y supervisión		39,267,215.70
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		339,280,442.65
Promoción y fomento		238,039,611.49
Gasto federalizado		1,098,914,851.60
Prestación de servicios públicos		2,866,310,636.80
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia ins		1,408,481,793.41
Proyectos de inversión		562,345,004.75
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		14,795,480.33
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		71,789,121.99
Pensiones y jubilaciones		551,860,146.43

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 51. La información referente a tabuladores, analíticos de plazas, sueldos y salarios, pensionados, jubilados y beneficiarios, así como las prestaciones sindicales que integran este Capítulo III. De los Servicios Personales, es elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Artículo 52. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública del Municipio de Monterrey contará con las plazas que se determinen en base al Reglamento de la Administración Pública Municipal, los Manuales de Organización y Operación que en base a la estructura orgánica se encuentre vigente al momento de la emisión y aquellas necesarias para el sano desarrollo de las actividades administrativas y operativas, respetando en todo momento las disposiciones legales que para efectos de servicios personales determina la Ley de Disciplina Financiera.

⁵⁹ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática (Tipología General), emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Tabla 7.1. Analítico de Plazas de la Administración Pública del Municipio de Monterrey

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023							
Analítico de Plazas							
PARA EL EJERCICIO 2023*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
1	ZDO. VOCAL	1	\$5,693.02	\$5,693.02	0	1	0
2	ABOGADO (A)	82	\$10,000.00	\$40,000.00	4	65	13
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
4	ADMINISTRADOR (A)	11	\$6,295.80	\$11,883.06	7	4	0
5	ADMINISTRATIVO (A)	1	\$12,595.60	\$12,595.60	1	0	0
6	ALBAÑIL	38	\$7,196.82	\$8,806.36	30	8	0
7	ALMACENISTA	17	\$7,572.52	\$13,441.36	16	1	0
8	ANALISTA	234	\$8,000.00	\$30,000.00	10	191	33
9	ANALISTA INVESTIGADOR (A)	12	\$22,000.00	\$22,000.00	0	12	0
10	ARCHIVISTA	3	\$9,520.60	\$9,520.60	3	0	0
11	ASESOR (A)	16	\$19,600.00	\$51,831.80	0	7	9
12	ASESOR(A) CIVICO(A)	7	\$17,000.00	\$17,000.00	0	3	4
13	ASISTENTE	47	\$8,000.00	\$27,860.98	1	21	25
14	ATENCIÓN A REDES	4	\$17,663.00	\$17,663.00	0	4	0
15	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	22	\$6,984.20	\$13,649.88	12	4	6
16	AUDITOR (A)	20	\$12,000.00	\$16,000.00	0	19	1
17	AUXILIAR	1316	\$4,120.00	\$47,052.40	721	529	66
18	AUXILIAR VIAL	18	\$7,999.80	\$8,000.10	0	18	0
19	AYUDANTE DE CIRUGIA	1	\$24,999.98	\$24,999.98	0	0	1
20	AYUDANTE GENERAL	406	\$5,693.02	\$13,363.86	255	148	3
21	AYUDANTE VIAL	10	\$8,000.00	\$8,000.10	0	10	0
22	BARRENDERO (A)	142	\$5,693.02	\$8,000.00	75	67	0
23	BIBLIOTECARIO	60	\$6,000.00	\$10,764.18	53	7	0
24	CADETE DE GUARDIA AUXILIAR	1	\$8,960.00	\$8,960.00	0	1	0
25	CADETE DE POLICIA	119	\$12,480.30	\$12,480.30	0	119	0
26	CAJERO (A)	61	\$5,764.80	\$14,193.28	40	12	9
27	CAMARÓGRAFO (A) TV	2	\$15,039.00	\$17,139.00	0	2	0
28	CAPTURADOR (A)	4	\$7,476.18	\$7,476.18	1	3	0
29	CAPTURISTA	19	\$10,111.12	\$16,215.58	19	0	0
30	CARPINTERO (A)	2	\$6,110.10	\$9,306.90	1	1	0
31	CHOFER	148	\$5,693.02	\$20,000.10	113	33	2
32	COCCINERO (A)	41	\$5,693.02	\$10,127.02	25	15	1
33	COMISARIO (A) EN JEFE	3	\$80,000.00	\$80,000.00	0	3	0
34	COMISARIO(A) GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	0	1	0
35	COMMUNITY MANAGER	3	\$17,663.00	\$17,663.00	0	3	0
36	COMUNITY EN OFICINA	5	\$17,663.00	\$17,663.00	0	5	0
37	CONSEJERO (A) JURIDICO (A)	1	\$80,000.00	\$80,000.00	0	1	0
38	CONTRALORA MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
39	COORDINADOR (A)	285	\$20,000.00	\$62,000.00	0	273	12
40	COORDINADOR (A) DE ASESORES	1	\$62,000.00	\$62,000.00	0	1	0
41	COORDINADOR (A) GENERAL	12	\$40,000.00	\$62,000.00	0	12	0
42	COTIZADOR (A)	7	\$18,000.00	\$18,000.00	0	7	0
43	CREMADOR (A)	2	\$7,987.20	\$7,987.20	1	1	0
44	CRIMINOLOGO (A)	1	\$9,500.10	\$9,500.10	0	1	0
45	CUSTODIO (A)	27	\$10,000.00	\$10,000.20	0	26	1
46	DEFENSOR (A) MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	0	1	0
47	DELEGADO (A)	6	\$26,000.00	\$30,000.00	0	5	1
48	DENTISTA	1	\$15,000.00	\$15,000.00	0	1	0
49	DESATORADOR (A)	1	\$8,532.58	\$8,532.58	1	0	0
50	DIBUJANTE	6	\$12,107.02	\$14,000.00	2	0	4
51	DICTAMINADOR (A)	42	\$9,000.00	\$23,624.02	3	34	5
52	DIRECTOR (A)	89	\$57,000.00	\$71,500.00	0	89	0
53	DIRECTOR (A) GENERAL	12	\$75,000.00	\$85,500.00	0	11	1
54	DIRECTOR (A) GENERAL DIF	1	\$75,000.00	\$75,000.00	0	1	0
55	DISEÑADOR (A)	8	\$11,883.06	\$23,000.00	1	6	1

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023							
Analítico de Plazas							
PARA EL EJERCICIO 2023*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
55	DISEÑADOR (A)	8	\$11,883.06	\$23,000.00	1	6	1
56	EDUCADOR (A)	10	\$6,000.00	\$13,500.00	6	4	0
57	EJECUTIVO ENLACE	1	\$26,028.04	\$26,028.04	0	1	0
58	EJECUTOR (A)	2	\$20,000.00	\$20,000.00	0	2	0
59	ELECTRICISTA	4	\$9,354.16	\$11,422.20	4	0	0
60	ELEMENTO OPERATIVO	19	\$7,196.82	\$12,500.00	2	17	0
61	EMPLEADO OPERATIVO	1	\$7,196.82	\$7,196.82	1	0	0
62	EMPLEADO TÉCNICO 2	1	\$11,883.06	\$11,883.06	1	0	0
63	ENCARGADO (A)	258	\$5,693.02	\$27,810.00	211	44	3
64	ENDEREZADOR	2	\$7,891.18	\$7,891.18	2	0	0
65	ENFERMERA (O)	126	\$6,000.00	\$12,711.52	30	86	10
66	ENLACE	3	\$18,000.00	\$25,000.00	0	2	1
67	ENTRENADOR (A)	20	\$7,000.00	\$11,000.00	0	0	20
68	ESCOLTA	11	\$35,000.00	\$35,000.00	0	11	0
69	EVALUADOR(A) PSICOSOCIAL	2	\$20,000.00	\$20,000.00	0	0	2
70	FISIOTERAPEUTA	12	\$7,783.36	\$13,500.00	5	7	0
71	FOTÓGRAFO (A)	4	\$15,000.00	\$27,200.00	0	4	0
72	FUMIGADOR (A)	3	\$9,782.62	\$10,173.76	3	0	0
73	GESTOR (A)	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
74	GUARDIA AUXILIAR	203	\$12,800.00	\$12,800.00	0	203	0
75	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	1	\$4,430.40	\$4,430.40	0	0	1
76	INGENIERO (A) BIOMÉDICO (A)	1	\$22,000.00	\$22,000.00	0	1	0
77	INSPECTOR (A)	97	\$5,693.02	\$17,847.60	1	91	5
78	INSTRUCTOR (A)	46	\$5,693.02	\$20,000.00	12	16	18
79	INTENDENTE	250	\$5,600.00	\$10,068.52	187	63	0
80	JARDINERO (A) FUMIGADOR (A)	1	\$7,146.70	\$7,146.70	0	1	0
81	JEFE (A)	317	\$14,259.72	\$44,744.14	5	299	13
82	JEFE (A) ZONA	6	\$27,113.70	\$27,113.70	0	6	0
83	JUEZ (A) CALIFICADOR (A)	8	\$10,400.00	\$10,400.00	0	8	0
84	JUEZ (A) CIVICO (A)	14	\$25,000.00	\$25,000.00	0	14	0
85	JUEZ (A) DE PLAZA	2	\$5,693.02	\$5,693.02	0	2	0
86	LLANTERO	2	\$7,735.02	\$7,735.02	2	0	0
87	LOGÍSTICA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	0	2	0
88	MAESTRA (O)	27	\$7,196.82	\$18,500.00	14	7	6
89	MANTENIMIENTO	15	\$5,693.02	\$13,111.56	10	5	0
90	MAYORDOMO	134	\$7,590.34	\$9,334.24	127	7	0
91	MECÁNICO (A)	41	\$5,693.02	\$12,000.00	35	6	0
92	MÉDICO (A) ESPECIALISTA	52	\$12,000.00	\$35,000.00	0	37	15
93	MÉDICO (A) GENERAL	55	\$13,643.70	\$22,500.00	0	41	14
94	MENSAJERO (A)	2	\$14,000.00	\$14,965.16	1	0	1
95	MINISTRO EJECUTOR	8	\$11,560.18	\$13,563.28	7	1	0
96	MÚSICO (A)	24	\$10,000.00	\$10,000.00	0	24	0
97	NIÑERA (O)	25	\$5,310.28	\$8,143.66	19	6	0
98	NOTIFICADOR (A)	7	\$10,000.00	\$17,847.60	0	7	0
99	NUTRIÓLOGA	3	\$13,500.00	\$19,999.80	0	3	0
100	ODONTÓLOGO (A)	7	\$17,000.00	\$18,000.00	0	6	1
101	OFICIAL	1	\$39,043.66	\$39,043.66	0	1	0
102	OFICIAL ADMINISTRATIVO	49	\$7,938.54	\$36,233.14	46	3	0
103	OFICIAL CRUCERO	70	\$15,690.80	\$15,690.80	0	70	0
104	OFICIAL MOTOCICLISTA	38	\$18,828.96	\$18,828.96	0	38	0
105	OFICIAL OPERATIVO	60	\$5,693.02	\$10,172.50	58	2	0
106	OFICIAL PATRULLERO	24	\$22,594.74	\$22,594.76	0	24	0
107	OPERADOR	381	\$5,693.02	\$15,818.46	350	31	0
108	OPERADOR DE MONITOREO	57	\$22,000.00	\$22,000.00	0	54	3
109	OPERADOR RADIO CENTRAL	50	\$11,019.34	\$22,000.00	8	42	0

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023							
Analítico de Plazas							
PARA EL EJERCICIO 2023*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
110	PARAMÉDICO (A)	9	\$8,786.28	\$10,802.62	5	4	0
111	PELUQUERO	2	\$8,000.00	\$12,000.00	0	2	0
112	PEÓN	1	\$7,531.84	\$7,531.84	1	0	0
113	PINTOR	22	\$7,196.82	\$7,440.78	21	1	0
114	PLOMERO	6	\$5,693.02	\$7,875.58	5	1	0
115	POUCÍA	875	\$15,690.78	\$15,690.90	0	875	0
116	POUCÍA 1ERO	13	\$27,113.68	\$27,113.70	0	13	0
117	POUCÍA 2DO	39	\$22,594.74	\$22,594.76	0	39	0
118	POUCÍA 3ERO	206	\$18,828.96	\$18,828.96	0	206	0
119	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	0	1	0
120	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.00	\$25,800.00	0	1	0
121	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$6,000.00	\$6,000.00	0	0	1
122	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	0	1	0
123	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	0	1	0
124	PROFESIONAL ESPECIALISTA	10	\$9,860.86	\$18,720.00	8	2	0
125	PROFESIONAL TEC ADMTVO	6	\$7,315.20	\$10,901.82	5	1	0
126	PROGRAMADOR	1	\$17,500.00	\$17,500.00	0	0	1
127	PROMOTOR (A)	112	\$5,800.00	\$18,553.08	70	32	10
128	PROYECTISTA	6	\$15,000.00	\$20,000.00	2	4	0
129	PSICÓLOGO (A)	33	\$9,681.18	\$18,720.00	5	24	4
130	QUÍMICO (A)	9	\$11,883.06	\$19,000.00	3	6	0
131	RADIOLOGO (A)	1	\$25,000.00	\$25,000.00	0	1	0
132	RASTRILLERO (A)	2	\$10,885.44	\$10,885.44	2	0	0
133	RECEPCIONISTA (O)	21	\$9,096.06	\$17,424.88	19	2	0
134	RECOLECTOR (A)	6	\$7,196.82	\$8,502.66	5	1	0
135	REDACTOR (A)	1	\$16,941.00	\$16,941.00	0	1	0
136	REGIDOR (A)	28	\$62,030.08	\$62,030.08	0	28	0
137	RELOJERO (A)	10	\$5,982.00	\$8,752.96	7	3	0
138	REPRESENTANTE	1	\$28,000.00	\$28,000.00	0	1	0
139	RESPONSABLE DE ÁREA	24	\$10,756.92	\$25,749.88	10	14	0
140	REVISOR ISAI	1	\$15,719.14	\$15,719.14	1	0	0
141	SECRETARIA (O)	126	\$7,209.66	\$22,628.68	117	9	0
142	SECRETARIO (A)	9	\$85,500.00	\$90,000.00	0	9	0
143	SECRETARIO (A) DE JUZGADO	8	\$17,000.00	\$17,663.00	0	8	0
144	SECRETARIO (A) GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$68,220.84	\$68,220.84	1	0	0
145	SECRETARIO (A) PARTICULAR	1	\$71,500.00	\$71,500.00	0	1	0
146	SECRETARIO (A) PRIVADO (A)	1	\$62,000.00	\$62,000.00	0	1	0
147	SECRETARIO (A) S.U.T.S.M.M.	2	\$30,600.00	\$50,028.54	2	0	0
148	SECRETARIO (A) TRIBUNAL	1	\$23,000.00	\$23,000.00	0	1	0
149	SEGURIDAD INTERNA	74	\$9,000.00	\$9,000.00	0	72	2
150	SÍNDICO (A)	2	\$74,436.10	\$74,436.10	0	2	0
151	SOLDADOR (A)	22	\$5,693.02	\$9,449.68	18	4	0
152	SOPORTE TÉCNICO	4	\$12,000.00	\$12,576.06	3	1	0
153	SUB-JEFE (A) ENFERMERÍA	1	\$13,570.50	\$13,570.50	1	0	0
154	SUBOFICIAL	1	\$32,536.38	\$32,536.38	0	1	0
155	SUPERVISOR (A)	187	\$5,982.00	\$42,220.00	21	159	7
156	TÉCNICO	57	\$6,172.00	\$13,669.74	43	14	0
157	TÉCNICO LABORATORIO	1	\$12,000.00	\$12,000.00	0	1	0
158	TÉCNICO RADIOLOGO	8	\$10,499.88	\$12,000.00	7	0	1
159	TELEFONISTA	5	\$8,704.92	\$13,649.58	4	0	1
160	TERAPEUTA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	0	2	0
161	TITULAR	1	\$62,000.00	\$62,000.00	0	1	0
162	TOPOGRAFO (A)	3	\$15,000.00	\$20,000.00	0	1	2

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023							
Analítico de Plazas							
PARA EL EJERCICIO 2023*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
163	TORNILLERO (A)	2	\$11,514.18	\$11,514.18	2	0	0
164	TRABAJADOR (A) SOCIAL	43	\$9,700.90	\$18,000.00	15	21	7
165	VALIJERO(A)	1	\$10,000.00	\$10,000.00	0	0	1
166	VELADOR (A)	17	\$6,236.14	\$9,049.62	13	4	0
167	VERIFICADOR (A)	1	\$15,000.00	\$15,000.00	0	1	0
168	VETERINARIO (A)	3	\$4,000.00	\$18,000.00	0	2	1
169	VIGILANTE	125	\$5,693.02	\$12,600.00	115	9	1
170	VISOR (A)	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	0	1
171	VOCAL DE TUTELAS	1	\$5,693.02	\$5,693.02	0	1	0

* Incluye: INCLUYE PERSONAL ACTIVO A LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE 2022, ASI COMO PLAZAS VACANTES PARA EL EJERCICIO 2022.

Artículo 53. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios que para su efecto de emita, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 54. El personal operativo de seguridad pública recibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Tabla 7.2. Tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de seguridad pública del Municipio de Monterrey.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023			
Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía			
PARA EL EJERCICIO 2023*			
Puesto	Número de plazas	Salario de	Salario Hasta
JEFE ZONA	6	\$ 27,113.70	\$ 27,113.70
OFICIAL CRUCERO	70	\$ 15,690.80	\$ 15,690.80
OFICIAL MOTOCICLISTA	38	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96
OFICIAL PATRULLERO	24	\$ 22,594.74	\$ 22,594.76
POLICIA	875	\$ 15,690.78	\$ 15,690.90
POLICIA 1ERO	13	\$ 27,113.68	\$ 27,113.70
POLICIA 2DO	39	\$ 22,594.74	\$ 22,594.76
POLICIA 3ERO	206	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96
OFICIAL	1	\$ 39,043.66	\$ 39,043.66
SUBOFICIAL	1	\$ 32,536.38	\$ 32,536.38

*Con corte a la segunda quincena de octubre 2022.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Artículo 55. Para la contratación de personal con carácter transitorio o eventual, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2023, se prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$87,616,233.29 (Ochenta y siete millones seiscientos dieciséis mil doscientos treinta y tres pesos 29/100 Moneda Nacional).**

Artículo 56. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección de Recursos Humanos se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Artículo 57. El Municipio de Monterrey y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores sujetos al régimen sindical. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad Pública deberán ser consultadas a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 58. La asignación presupuestal prevista para prestaciones salariales y sindicales el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2023 prevé un monto de **\$381,781,505.29 (Trescientos ochenta y un millones setecientos ochenta y un mil quinientos cinco pesos 29/100 Moneda Nacional),** cuyas prestaciones se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 7.3. Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales para el ejercicio fiscal 2023**

Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales				
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Tipo de empleado	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA TERCERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSORITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	CONFIANZA	PRIMA VACACIONAL	88% DE 20 DÍAS DE SALARIO	10 DÍAS EN DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	PRIMA VACACIONAL EN EL CASO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, ESTA PRESTACIÓN APLICA BAJO EL CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ANUAL	88% DE 30 DÍAS DE SALARIO	15 DÍAS EN DICIEMBRE Y 15 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 -C DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PRIMA DOMINICAL	86.5% SOBRE EL SALARIO TABULADO DE UN DÍA	QUINCENAL POR INDEGENA
CLÁUSULA 25 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	INCREMENTO PARA TODO EL TRABAJADOR QUE PASE A LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$ 775.00	POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSION
ARTÍCULO 87 LFT CLÁUSULA PRIMERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSORITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	CONFIANZA	AGUINALDO	60 DÍAS DE SALARIO PARA EL ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES 45 DÍAS DE SALARIO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN. 30 DÍAS (ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES) Y 15 DÍAS (TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS ASÍ COMO PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA) EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales				
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Tipo de empleado	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA 26 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	AGUINALDO	60 DÍAS DE SALARIO NOMINAL VIGENTE	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN. 30 DÍAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.
CLÁUSULA 26-B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	COMPLEMENTO DE AGUINALDO	\$ 4,450.00	ANUAL 2a. QUINCENA DE JULIO
CLÁUSULA 27 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO DE DESPESA	\$ 1,800.00	MENSUAL 2a. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 27 BIS DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO ANUAL PARA APOYO A LA ECONOMÍA DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA	\$ 2,500.00	ANUAL 1a. QUINCENA DE AGOSTO
CLÁUSULA 28 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	AYUDA ECONÓMICA PARA SOPORTAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TALIS COMO AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC.	\$ 1,600.00	MENSUAL 1a. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 29 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	AYUDA PARA CUBRIR GASTOS DE TRANSPORTE COLECTIVO	\$ 195.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 31 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	APOYO ECONÓMICO PARA LA VIUDA DEL TRABAJADOR DE 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	60 MESES	QUINCENAL DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 35 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN PARA CADA TRABAJADOR POR SERVICIOS ININTERRUMPIDOS	\$ 60,000.00	POR EVENTO ÚNICO AL MOMENTO DE JUBILARSE
CLÁUSULA 37-A DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PREMIO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA	\$ 55,000.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 37-B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PAGO PROPORCIONAL POR PENSIÓN ANTICIPADA DEL TRABAJADOR POR RAZONES DE SALUD	\$ 1,200.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 38 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PAGO AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN, EN CASO DE MUERTE DE ASCENDIENTES (PADRE Y MADRE), CÓNYUGE E HIJOS SOLTEROS MENORES DE 18 DIECIOCHO AÑOS Y HASTA 21 VEINTIÚN AÑOS SI SON ESTUDIANTES, O HIJOS NO NATOS QUE REQUIERAN Y UTILICEN SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 29,600.00	POR EVENTO
CLÁUSULA 39 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	PREMIO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 300.00	MENSUAL 1a. QUINCENA DEL MES POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 40 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	APOYO A LOS CHOFERES Y OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS	\$ 450.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 56-A DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO ANUAL PARA EL TRABAJADOR EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO	\$ 2,700.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
CLÁUSULA 56-B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO ANUAL COMO APOYO AL SALARIO	\$ 450.00	ANUAL 1a. QUINCENA DE JUNIO
CLÁUSULA 61 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	COMPENSACIÓN QUE AL LLEGAR A SU TIEMPO DE JUBILACIÓN, CONTINUA LABORANDO	50% DEL SUELDO NOMINAL	QUINCENAL
CLÁUSULA 63 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	COMPENSACIÓN MENSUAL PARA APOYO DE FUNCIONES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS SINDICALES	\$ 600.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 66 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	APOYO PARA LOS TRABAJADORES ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE 75 AÑOS Y MÁS	\$ 900.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
CLÁUSULA 67 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL PENSIONARSE CON 35 AÑOS COMO MÍNIMO DE SERVICIO, O AL JUBILARSE	12 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE POR AÑO LABORADO	POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPVIM	CONFIANZA	BONO DE DESPESA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE POLÍTICA Y TRÁNSITO	\$ 2,700.00	MENSUAL

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales				
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Tipo de empleado	Concepto	Importe	Aplicación
MANUAL DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPVM	CONFIANZA	BONO DE DESPENSA TIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL CON EL PUESTO DE CUSTODIO	\$ 1,000.00	MENSUAL
	CONFIANZA	BONO DE DESPENSA TIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DE GUARDIA AUXILIAR	\$ 2,000.00	MENSUAL
CLÁUSULA 11 INCISO D DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	PAGO DE IMPUESTOS A CARGO DEL MUNICIPIO A TODO EL PERSONAL QUE SE HAYA SINDICALIZADO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2023	SUBSIDIO DEL ISR	QUINCENAL

** PRESTACIONES VIGENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL 2022.

Artículo 59. Para el ejercicio fiscal 2023 se tiene considerada la existencia de **2,732 (Dos mil setecientos treinta y dos)** plazas de personal pensionado, jubilado y beneficiarias, de conformidad con el siguiente tabulador:

Tabla 7.4. Tabulador de Pagos a pensionados, jubilados y beneficiarias.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023			
Tabulador de Pagos a Pensionados, Jubilados y Beneficiarias			
PARA EL EJERCICIO 2023*			
Categoría	Número de plazas	Salario mensual desde	Salario mensual hasta
Pensionado Confianza	134	\$ 3,502.56	\$ 84,598.44
Pensionado Sindicalizado	454	\$ 3,707.56	\$ 39,651.48
Jubilado Confianza	426	\$ 4,009.06	\$ 102,475.60
Jubilado Sindicalizado	1377	\$ 3,707.56	\$ 33,677.44
Beneficiaria	341	\$ 1,249.02	\$ 32,136.00

* Con corte a la segunda quincena de octubre 2022.

Artículo 60. Para cubrir lo señalado en el rubro de pensionados, jubilados y beneficiarios el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2023 prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$551,860,146.43 (Quinientos cincuenta y un millones ochocientos sesenta mil ciento cuarenta y seis pesos 43/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 61. Para cubrir los gastos generados por despido o renuncia de trabajadores durante el año 2023, se prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$10,389,783.44 (Diez millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y tres pesos 44/100 Moneda Nacional)**.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 62. El saldo total de deuda a largo plazo del Gobierno del Municipio de Monterrey asciende a un monto **de \$1,865,512,581.31 (Mil ochocientos sesenta y cinco millones quinientos doce mil quinientos ochenta y un pesos 31/100 Moneda Nacional)** con fecha de corte al 30 de septiembre de 2022, como puede observarse en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey.



Tabla 8.1. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 enero al 30 de septiembre de 2022				
Denominación de las deudas	Moneda de contratación	Institución o país acreedor	Saldo inicial del período	Saldo final del período
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANBRAS, S.N.C.	18,898,097.64	18,728,517.28
	Pesos	BANBRAS, S.N.C. (I)	1,023,826.45	1,149,889.23
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	14,272,594.08	16,053,688.29
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	3,241,467.28	3,644,458.90
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			35,233,986.26	39,576,554.68
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANBRAS, S.N.C.	903,969,875.51	989,514,391.50
	Pesos	BANBRAS, S.N.C. (I)	55,207,224.85	54,329,826.22
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	762,887,872.08	750,375,559.29
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	174,099,544.77	171,292,804.22
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,896,864,317.21	1,865,512,681.31
Total de Otros Pasivos			290,958,861.20	260,737,844.18
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			2,221,857,164.67	2,174,826,980.15

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Artículo 63. Para el ejercicio fiscal 2023 se establece una asignación presupuestal por concepto de deuda pública por un monto de **\$224,400,935.47 (Doscientos veinticuatro millones cuatrocientos mil novecientos treinta y cinco pesos 47/100 Moneda Nacional)**, la cual se ejercerá de la siguiente forma:

Tabla 8.2. Asignación Presupuestal para la Deuda Pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	7,191,084,305.15
DEUDA PÚBLICA	224,400,935.47
Amortización de la deuda pública	35,074,634.01
<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	35,074,634.01
Intereses de la deuda pública	189,326,301.46
<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	189,326,301.46

Artículo 64. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas y Administración, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 65. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023 que asciende a un monto **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)** se conforma de **\$6,092,169,453.55 (Seis mil noventa y dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 55/100 Moneda Nacional)** de Recursos Fiscales de libre disposición y un monto de **\$1,098,914,851.60 (Mil noventa y ocho millones novecientos catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos 60/100 Moneda Nacional)** de recursos etiquetados.

Artículo 66. Las ministraciones de recursos federales a los cuales se hace referencia en este capítulo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, los calendarios de

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



ingresos y egresos correspondientes y serán responsabilidad en todo momento de los ejecutores del gasto.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 67. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 68. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que el Municipio de Monterrey estima recibir por parte del Gobierno Federal ascienden a un monto de **\$2,575,147,330.15 (Dos mil quinientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta pesos 15/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 69. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Municipio de Monterrey estima recibir ascienden a un monto de **\$1,098,914,851.60 (Mil noventa y ocho millones novecientos catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos 60/100 Moneda Nacional)** y está integrado por un monto de **\$170,748,247.22 (Ciento setenta millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos 22/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y un monto de **\$928,166,604.38 (Novecientos veintiocho millones ciento sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 38/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y se desglosan, a continuación:

Tabla 9.1. Desglose de fondo de aportaciones (Ramo 33).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	APROBADO 2023
Aportaciones	
Total	1,098,914,851.60
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	170,748,247.22
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	928,166,604.38

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Artículo 70. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de participaciones y aportaciones que conforman el Ramo 28 y el Ramo 33 respectivamente, se desglosan por Capítulo de Gasto de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto, como se muestra en la Tabla:

Tabla 9.2. Desglose de aplicación presupuestal federalizada de fondo de participaciones (Ramo 28) y del fondo de aportaciones (Ramo 33).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	APROBADO 2023
Clasificador por Objeto del Gasto	
RAMO 28 PARTICIPABLE	2,575,147,330.15
Servicios Personales	1,188,936,236.28
Materiales y Suministros	533,398,843.31
Servicios Generales	474,546,165.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	351,710,357.25
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,555,728.06

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	APROBADO 2023
Clasificador por Objeto del Gasto	
RF FISM 2022	170,748,247.22
Inversión Pública	170,748,247.22

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	APROBADO 2023
Clasificador por Objeto del Gasto	
RAMO 33 FORTAMUN	928,166,604.38
Servicios Personales	262,723,039.12
Materiales y Suministros	1,555,340.12
Servicios Generales	404,276,350.19
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	95,100,575.92
Deuda Pública	164,511,299.03

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 71. El ejercicio del presupuesto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos y a las que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría Municipal en el ámbito de la Administración Pública Municipal y será responsabilidad de los ejecutores del gasto. Tratándose del Ayuntamiento y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 72. La Secretaría de Finanzas y Administración analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá realizar adecuaciones presupuestarias con el objetivo de mantener el balance presupuestario sostenible.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 73. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 74. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 75. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Finanzas y Administración llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Artículo 76. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Artículo 77. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del presupuesto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 78. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración presupuestal del Gobierno Municipal.

Artículo 79. Cuando la Secretaría de Finanzas y Administración disponga durante el ejercicio fiscal de recursos excedentes de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes, tratándose de recursos federales y/o estatales etiquetados, se considerarán de ampliación automática en el presupuesto, salvo disposición normativa que indique lo contrario, y serán aplicados de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.

Artículo 80. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y emita la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría de Finanzas y Administración, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Artículo 81. El Ayuntamiento, los organismos descentralizados, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este Presupuesto y de los Lineamientos de Control Presupuestal, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 82. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios, el Presidente Municipal por conducto

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



de la Secretaría de Finanzas y Administración, aplicará las normas de disciplina presupuestaria de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios.

En su caso, el Ayuntamiento y los organismos descentralizados deberán emitir sus propias normas o la reforma a las normas vigentes en materia de disciplina presupuestaria.

TÍTULO QUINTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 83. Los programas presupuestarios del Municipio de Monterrey que forman parte del PbR para el ejercicio fiscal 2023 y su asignación presupuestal, son los que se exponen a continuación:

Tabla 10. Desglose de aplicación presupuestal PbR, por programa presupuestario

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Programas Presupuestarios	
Total	7,191,084,305.15
Programa para la Aceleración, Consolidación y Vinculación	14,941,882.49
Promoción de Inversiones y Empleo	30,640,683.29
Reposicionamiento de la Marca Monterrey	15,986,947.48
Prevención de la Violencia	26,069,497.64
Perspectiva de Género	28,604,398.09
Seguridad Pública Municipal	965,292,457.34
Comunidades en Paz	74,917,264.34
Archivos de Monterrey para la Paz	23,749,441.45
Juzgado Cívico	9,028,839.80
Control de Inspecciones en materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y	39,471,377.20
Mantenimiento a la Infraestructura Vial	49,585,823.21
Movilidad	113,985,022.93
Protección Civil	49,633,635.76
Desarrollo Orientado a la Movilidad Sostenible	2,177,349.44
Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente	17,704,247.16

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Programas Presupuestarios	
Total	7,191,084,305.15
Recuperación Verde	10,819,274.05
Desarrollo Verde	11,148,154.63
Monterrey Cero Residuos	7,926,625.02
Recuperación y Mantenimiento de Espacios Públicos	1,819,277,396.71
Fideicomiso de Mantenimiento Urbano	10,000,000.00
Planeación Urbana y Gestión Estratégica	19,000,000.00
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	733,098,488.40
Fideicomiso Distrito TEC	1,000,000.00
Atención Integral contra la Pobreza	54,664,994.96
Bienestar Animal	9,122,303.88
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	64,282,386.93
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	71,697,198.66
Salud Contigo	14,503,180.53
Salud Mental y Adicciones	11,922,814.57
Monterrey Contigo "Ahora nos cuidamos Juntas y Juntos"	4,735,345.47
Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia	7,828,958.35
Juntas y Juntos por tu Escuela	22,835,319.88
Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano y Perspectiva de	26,909,685.50
Atención a Personas Adultas Mayores	66,969,435.29
Asistencia Social y Alimentaria	16,096,917.87
Bienestar Familiar y Comunitario	39,673,779.22
Familias Construyendo Paz	4,733,762.59
Programa de Atención Integral e Inclusión plena para Personas con Discapacidad	12,627,679.29
Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia	16,233,098.63
Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados de sus Derechos	19,150,396.59
Desarrollo Integral de las Juventudes	18,000,000.00
Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres	20,000,000.00
Finanzas Públicas	399,663,445.70
Organización de la Administración Pública	907,857,901.62

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Programas Presupuestarios	
Total	7,191,084,305.15
Fiscalización y Rendición de Cuentas	14,107,757.11
Control Interno e Investigación	15,330,662.83
Control Interno y Evaluación del Desempeño	16,690,940.65
Corrupción Cero	12,408,721.86
Transparencia y Acceso a la Información Pública	6,895,580.20
Atención Ciudadana	49,713,977.65
Difusión Institucional	165,413,803.50
Planeación y Proyectos Estratégicos	49,538,236.16
Gobierno Digital	39,567,171.56
Mejora Regulatoria	6,895,065.37
Participación Ciudadana	154,693,894.40
No Programable	776,261,081.90

Artículo 84. Los Programas Presupuestarios de los Ejecutores del Gasto que integran el Presupuesto Basado en Resultados y de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) deberán estar registrados y validados conforme a los criterios, señalamientos y lineamientos que a su efecto establezca la Contraloría Municipal.

Los Programas Presupuestarios contarán con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, el diseño, evaluación y seguimiento de las MIR estará sujeto a los lineamientos, criterios y manuales que para su efecto emita la Contraloría Municipal.

Artículo 85. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores del gasto, será atribución de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que, para su efecto, emita la Contraloría Municipal. Asimismo, se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluaciones, que se publique para tal objeto.

Artículo 86. Los ejecutores del Gasto serán los responsables de la aplicación de los recursos asignados a los programas presupuestarios bajo su cargo y deberán actualizar las MIR conforme a los indicadores que ellos mismos diseñaron.

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Artículo 87. Será atribución de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal diseñar y coordinar la ejecución del Plan Anual de Evaluaciones 2023, que forma parte del PbR-SED, de conformidad con lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 88. En el “Anexo I” se presentan las MIR de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Municipio de Monterrey que forman parte del Presupuesto Basado en Resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese este Considerando **SEXTO** en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 será publicado en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 entrará en vigor el primero de enero del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas y Administración en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El Municipio de Monterrey elaborará y difundirá a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet, el Calendario de Ingresos con base mensual y el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual, de conformidad con la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, y con fundamento en el artículo 66 de la Ley
Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual⁶⁰ y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual⁶¹.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Municipio de Monterrey elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable⁶².

ARTÍCULO OCTAVO. Lo dispuesto en el **artículo 79** queda sujeto a las disposiciones normativas que al respecto se señalen en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (O Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2023 que emita el Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, por un monto de **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)** que representan los egresos presupuestados sin contemplar el financiamiento solicitado.

⁶⁰ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_005.pdf

⁶¹ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_004.pdf

⁶² https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



SEGUNDO. Se aprueba la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** de acuerdo con los montos, las clasificaciones y especificaciones señaladas en el considerando **SEXTO**.

TERCERO. Publíquese el considerando **SEXTO** en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.

AYUNTAMIENTO 2021-2024